



**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**  
**Escuela de Ciencia Política y Administración Pública**

**La Potestad Reglamentaria Respecto a la Fiscalización y  
Supervisión de Denuncias del Consejo Nacional De Televisión en  
el Periodo 2018, 2019 y 2020.**

**Tesis Para Optar al Título de Administrador Público con Mención en Ciencia Política**

**Profesor Guía: Cristian Salomó González**  
**Alumno: Nicolás Palavecino Quiroz**

**Santiago de Chile, diciembre 2021**



*Estuve pensando a quién agradecer por estar en esta instancia, son tantos los que me apoyaron para que estudiara. Desde mi familia, hasta compañeros de trabajo, pero creo que a los que debo agradecer por su apoyo para llegar hasta este punto en mi vida, es a mis profesores. No los últimos, no a los que considero más cercanos, sino más bien a todos los que me hicieron clases y aportaron con su granito de arena, desde el primer semestre hasta el último. Y solo les diré.*

*GRACIAS*

## Tabla de Contenido

|                                                                                          |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Resumen.....</b>                                                                      | <b>1</b>  |
| <b>Introducción.....</b>                                                                 | <b>2</b>  |
| <b>Capítulo I.....</b>                                                                   | <b>4</b>  |
| Introducción.....                                                                        | 4         |
| Planteamiento Del Problema.....                                                          | 4         |
| Pregunta De Investigación.....                                                           | 5         |
| Preguntas Derivadas.....                                                                 | 5         |
| Objetivo General.....                                                                    | 5         |
| Objetivos Específicos.....                                                               | 5         |
| <b>Estado Del Arte.....</b>                                                              | <b>6</b>  |
| <b>La Facultad Sancionadora Del Consejo Nacional De Televisión A La Luz De Las</b>       |           |
| <b>Garantías Constitucionales.....</b>                                                   | <b>6</b>  |
| <b>La Formación Espiritual E Intelectual De La Niñez Y La Juventud Según Las</b>         |           |
| <b>Resoluciones Del Consejo Nacional De Televisión A La Luz De Los Derechos Humanos.</b> |           |
| .....                                                                                    | 7         |
| <b>Televisión Y Derechos Fundamentales De Las Personas: Regulación, Procedimientos Y</b> |           |
| <b>Sanciones.....</b>                                                                    | <b>7</b>  |
| <b>El Fondo De Fomento A La Calidad De La Televisión (Fondo CNTV) Como Política</b>      |           |
| <b>Pública En La Creación De Memoria Sobre El Pasado Reciente.....</b>                   | <b>8</b>  |
| Justificación.....                                                                       | 9         |
| <b>Cuadro Resumen.....</b>                                                               | <b>11</b> |
| Preguntas Derivadas.....                                                                 | 12        |
| <b>Capítulo II.....</b>                                                                  | <b>14</b> |
| <b>Introducción.....</b>                                                                 | <b>14</b> |
| Distinción De Los Medios De Comunicación Y La Televisión.....                            | 14        |
| Manipulación De Los Medios En La Ciudadanía.....                                         | 16        |
| Participación Ciudadana.....                                                             | 17        |
| <b>Marco Teórico histórico.....</b>                                                      | <b>18</b> |
| Historia De La Televisión.....                                                           | 18        |
| Inicio De La Televisión En Chile.....                                                    | 19        |
| <b>Marco Legal.....</b>                                                                  | <b>22</b> |
| I. La Legislación Vigente Desde 1958 A 1970:.....                                        | 22        |
| El Decreto Del Presidente Ibáñez.....                                                    | 22        |
| Contexto y Creación del Consejo Nacional de Televisión.....                              | 23        |
| <b>Actualidad Del CNTV.....</b>                                                          | <b>26</b> |
| Organización Del CNTV.....                                                               | 29        |
| Departamento De Fiscalización Y Supervisión.....                                         | 31        |
| Como opera la fiscalización y supervisión de los servicios de televisión.....            | 32        |
| De Las Sanciones.....                                                                    | 33        |
| Las Sanciones Pueden Ser.....                                                            | 33        |
| Marco Metodológico.....                                                                  | 34        |

|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| Metodología De La Investigación.....                            | 34        |
| Recolección Y Estudio Del Material. ....                        | 34        |
| Plasmar La Idea. ....                                           | 35        |
| Herramientas De Recolección.....                                | 35        |
| <b>Capítulo III .....</b>                                       | <b>35</b> |
| Introducción.....                                               | 35        |
| Caracterización De Las Denuncias .....                          | 39        |
| Denuncias Por Género Televisivo. ....                           | 42        |
| Denuncias Según Sexo.....                                       | 48        |
| Denuncias Según Rango Etario.....                               | 51        |
| <b>Cargos Y Sanciones.....</b>                                  | <b>54</b> |
| Denuncias Acogidas A Trámite Y De Oficio.....                   | 54        |
| Sanciones, Multas Y Montos. ....                                | 69        |
| <b>Capítulo IV.....</b>                                         | <b>74</b> |
| Conclusiones .....                                              | 74        |
| Conclusiones Generales.....                                     | 74        |
| Conclusiones Al Objetivo General Y Específicos.....             | 75        |
| Conclusiones En Relación Al Aporte Disciplinario. ....          | 77        |
| Conclusiones En Relación Al Proceso Formativo Del Tesista. .... | 78        |

## Tabla de Imágenes

|                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- Estructura del CNTV. ....                                                   | 30 |
| 2.- Diagrama de Flujo del Proceso de Fiscalización y Supervisión.....           | 36 |
| 3.- Gráfico Volumen De Denuncias (2013 al 2020).....                            | 37 |
| 4.- Gráfico Volumen de Denuncias 2018, 2019 y 2020.....                         | 38 |
| 5.- Gráfico Distribución de las Denuncias Según Canal (2018). ....              | 39 |
| 6.- Gráfico Denuncias Tramitadas Durante el 2019. ....                          | 40 |
| 7.- Gráfico Distribución de Denuncias por Canales de Tv Abierta (n=11.797)..... | 41 |
| 8.- Tabla 10 Programas Más Denunciados el 2018. ....                            | 44 |
| 9.- Gráfico Denuncias Por Género Televisivo 2019. ....                          | 45 |
| 10.- Gráfico Tipo de Denuncias por Tratamiento de la información.....           | 46 |
| 11.-Gráfico Géneros Televisivos Más Denunciados Durante El 2020. ....           | 47 |
| 12.- Tabla Porcentaje de Denuncias por Tipo de Causalidad (2016 al 2020).....   | 48 |

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 13.- Tabla Temas Denunciados Según Sexo 2018.....                                 | 49 |
| 14.- Gráfico Temas Denunciados Según Sexo 2019. ....                              | 49 |
| 15.- Gráfico Cantidad de Denuncias por sexo 2020.....                             | 50 |
| 16.- Gráfico Denuncias por Rango Etario 2018.....                                 | 51 |
| 17.- Gráfico Denuncias por Rango Etario 2019.....                                 | 52 |
| 18.- Gráfico Denuncias por Rango Etario 2020.....                                 | 53 |
| 19.- Gráfico Denuncias por Sexo y Edad. ....                                      | 54 |
| 20.- Total, Casos Fiscalizados 2018 al 2020.....                                  | 55 |
| 21.- Gráfico Total Casos Fiscalizados Año 2018. ....                              | 56 |
| 22.- Tabla: Comparativo entre causales de cargos y causales de sanción 2018. .... | 57 |
| 23.- Gráfico Denuncias Segregadas por Derechos Fundamentales 2019. ....           | 58 |
| 24.- Gráfico Casos tramitados v/s formulación de Cargos. ....                     | 59 |
| 25.- Representación Gráfica de los Casos Sancionados por el Consejo.....          | 60 |
| 26.- Tabla Casos Sancionados 149, Causales Invocadas 186.....                     | 60 |
| 27.- Gráfico Infracciones Más Recurrentes 2019. ....                              | 61 |
| 28.- Gráfico Casos Fiscalizador por Procedimiento, año 2020. ....                 | 62 |
| 29.- Casos Sancionados por Tv Abierta y Tv Pago.....                              | 64 |
| 30.- Tabla Causales Recurrentes en las Sanciones 2020. ....                       | 66 |
| 31.- Principios y Valores recurrentes por el Consejo. ....                        | 68 |
| 32.- Cantidad de multas, según montos y tipo de TV.....                           | 69 |
| 33.- Gráfico Monto Anual de Multas, según tipo de tv.....                         | 70 |
| 34.- Gráfico Relación de Multas 2019 y 2020. ....                                 | 71 |
| 35.- Multa Anual Pagada Por Operador. ....                                        | 71 |



## **Resumen.**

Para comenzar, debemos aclarar que la siguiente investigación es un estudio descriptivo y lo que pretende es “describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan”. (Hernández Sampieri, 2014). Siguiendo con el autor, lo que dice con respecto a las investigaciones descriptivas como esta, es recoger información, en especial de segunda fuente y describir las características de un proceso.

Según lo anterior, la siguiente investigación, está relacionada con las leyes y normativas que sustentan la labor del Consejo Nacional de Televisión y los elementos de participación ciudadana para lo cual debemos distinguir tres elementos: En primer lugar, tenemos la Institución; El Consejo es la institución y la componen diez personas nombradas por el Presidente de la República y con acuerdo del Senado, también debe ser pluralista en su representación, en segundo lugar tenemos el Servicio, entidad de Servicio Público, con Rango Constitucional y Patrimonio Propio y que es el encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión y por último y en tercer lugar el rol ciudadano y la participación por medio de demandas generadas al Consejo Nacional de televisión.

Analizaremos los años 2018, 2019 y 2020, en cuanto a su rol de Fiscalización y Supervisión, y tomaremos los datos referidos a las denuncias, fiscalización de oficio, las segregaremos e identificaremos lo que las personas más denuncian al Consejo Nacional de Televisión y veremos cuales son los porcentajes de sanciones y multas propuestas por el Organismo.

Las denuncias en algunas ocasiones son mucho más de lo que establece la ley de televisión, se refieren a conceptos más modernos, sociales, empresariales y sobre todo rendición de cuentas. Esto refleja, que las políticas públicas deben tener un marcado énfasis social y con respeto a los derechos humanos y este es el deber de los servicios de televisión.



## **Introducción.**

La presente investigación tiene relación con la función del Consejo Nacional de Televisión (CNTV), y su interacción con la ciudadanía respecto a las demandas de parte de las personas o televidentes que han efectuado denuncias durante los periodos 2018, 2019 y 2020, y realizaremos una comparación entre ellos, teniendo presente elementos externos, como son la crisis social en el 2019 y la pandemia producida por el covid-19 en el año 2020.

Es fundamental para la administración pública y los Servicios del Estado analizar las características y la participación que tienen los ciudadanos, en este caso en el rol del CNTV y poder determinar cuál fue el grado de participación e incidencia de los televidentes, en relación a las denuncias recibidas por el organismo en los periodos descritos en el párrafo anterior.

El interés principal es ver cuáles son los factores o hechos que motivan la participación de las personas para denunciar al CNTV, lo que consideran una infracción a las normas y si el mayor consumo de televisión provoco que la ciudadanía aumentara su nivel crítico de lo emitido por los canales de televisión, aumentando así, la cantidad de denuncias al CNTV.

La idea o interés de esta investigación es ver, si el hecho de que, un mayor consumo de televisión aumenta la cantidad de denuncias al organismo regulador y cuantas de esas denuncias obtuvieron una sanción a los canales de televisión, por parte del organismo regulador.

El marco de la investigación se enfocó en el material de fuentes secundarias para conformar un correlato de la historia de la televisión, el marco legal que rige al CNTV y el rol participativo de la ciudadanía en el organismo regulador de la televisión. Esto incluirá análisis de estudios y encuestas realizadas en su mayoría por el CNTV y otros organismos ligados a los medios de comunicación que permitan construir una imagen de la forma en que la ciudadanía percibe este medio de comunicación.

La finalidad de la presente investigación responde a conocer y describir en qué medida los telespectadores utilizan o recurren al CNTV como un organismo valido para hacer valer sus

derechos o los de otros al ver que estos se vulneran en los programas emitidos por los canales de televisión y poder determinar si los hechos de relevancia pública aumentan la cantidad de denuncias que recibe este organismo.

Conocer el nivel de participación de la ciudadanía en la función que realiza el CNTV, es importante ya que su creación está inserta en la Constitución Política de la República de Chile, y esta, está en un proceso de cambio.

En el capítulo I, se describirá el planteamiento del problema a desarrollar, se indicará la pregunta de investigación y sus derivadas, su objetivo general y objetivos específicos. Además del estado del arte, un cuadro resumen de la investigación y la justificación.

En el capítulo II, tendremos el marco teórico que estará dividido en un marco teórico histórico, donde veremos una breve historia de los orígenes de la televisión, sus orígenes en Chile. Un Marco teórico legal, donde veremos la legislación en Chile sobre la televisión, un segmento donde veremos un marco teórico conceptual y por ultimo tendremos la actualidad del CNTV, su organización y el departamento en el que nos enfocaremos.

En el capítulo III, nos enfocaremos en la información recolectada, en su mayoría de segunda fuente donde analizaremos y describiremos el proceso que se realiza en el CNTV en relación a las denuncias recibidas en los periodos 2018, 2019 y 2020. Destacando los hechos que causaron la mayor cantidad de denuncias por parte de las personas.

En el capítulo IV, realizaremos un resumen de lo antes realizado y expondremos las conclusiones de la investigación.

## Capítulo I

### Introducción.

En este capítulo veremos el planteamiento del problema, donde se expone la razón por la cual se crea el Consejo Nacional de Televisión y que posteriormente se permite que las personas puedan denunciar los hechos que no le parezcan adecuado y que fueron emitidos por televisión. También tenemos la pregunta general y las derivadas que son las que debemos responder con nuestra investigación, considerando la variable dependiente y las variables independientes.

Se expondrá el Estado del Arte, donde se describe algunos trabajos realizados por alumnos de otras casas de estudios y tendremos la justificación para finalizar con un cuadro resumen De todo el capítulo.

### Planteamiento Del Problema.

Si bien en sus inicios la televisión chilena fue aceptada como una tecnología que estuviera al servicio de la educación y la cultura, razón por la cual solo las universidades estaban autorizadas para crear y operar canales de televisión. El elevado costo técnico y humano que significaba operar estos medios de comunicación, impulso a las universidades a buscar financiamiento a través de la publicidad, esto causó un aumento en la cantidad de programas de entretenimiento y otros géneros televisivos producto de la competencia entre los servicios televisivos, lo cual obligó a la creación de una ley que regulará los contenidos emitidos por los canales de televisión y de un órgano del Estado que velará por el cumplimiento de estas normas. Esta nueva institución llamada “Consejo Nacional de Televisión”, cumple la misión de velar por el correcto funcionamiento de los canales de televisión de libre recepción, televisión por cable y televisión satelital. En este sentido se determinó la obligatoriedad de transmitir cierta cantidad de horas de programación cultural y la creación de dos franjas horarias que rigen las transmisiones de programas televisivos y que son, una franja todo espectador (06:00 a 21:59 hrs.), con un marcado énfasis en la protección al menor y una franja horaria para adultos (22:00 a 05:59 hrs.).

También le concede al telespectador la facultad y el derecho a denunciar ante el CNTV de cualquier transmisión donde sienta que sus derechos o dignidad propia o de otros fueron transgredidos. Por lo tanto, el CNTV tiene la facultad de Fiscalizar y Supervisar los contenidos de las transmisiones de los canales de televisión por denuncia de los televidentes o por oficio, esto también se conoce como de “iniciativa propia”. Dentro de este marco describiremos como funciona, y de qué manera cumplió con su función el CNTV durante los periodos 2018, 2019, con la crisis social y el 2020, marcado por la crisis sanitaria.

#### Pregunta De Investigación.

¿Se ha cumplido la potestad regulatoria respecto a la Fiscalización y Supervisión de denuncias del Consejo Nacional de televisión en los años 2018, 2019 y 2020?

#### Preguntas Derivadas.

¿Cuál es la relación de denuncias tramitadas, en comparación con las de iniciativa propia?

¿Del total de denuncias ingresadas cuantos tuvieron sanción por el Consejo?

#### Objetivo General.

Describir el proceso de tramitación de las denuncias y/o Oficio, respecto a la potestad regulatoria de fiscalización y supervisión del Consejo Nacional de televisión en los periodos antes descritos.

#### Objetivos Específicos.

- Describir si existió un aumento de las denuncias en los años 2019 y 2020. Tomando como referencia el año 2018.
- Determinar el número de denuncias que fueron realizadas por la ciudadanía y por oficio y cuantas de ellas terminaron en sanción.

- Analizar los hechos que causaron mayor cantidad de denuncias.
- Determinar si existió un impacto en el proceso regulatorio de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de televisión en los años 2019 y 2020.

Estado Del Arte.

### **La Facultad Sancionadora Del Consejo Nacional De Televisión A La Luz De Las Garantías Constitucionales.**

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

autores: María Cristina Busquets Kittsteiner, Javier Ignacio Bravo Troncoso.

profesor guía: Ana María García Barzelatto.

Santiago, Chile 2010

Es necesario hacer notar que este trabajo tiene la característica de no haber sido autorizado por el autor para publicar el texto completo en Cybertesis. Parte de su resumen:

En el marco de la sociedad actual, moderna y teologizada, los medios de comunicación masiva se han transformado en el mayor vehículo para el ejercicio de la libertad de expresión. Por esto, es que nos preocuparemos de la regulación de la televisión en nuestro sistema y, particularmente, de la regulación del organismo al que la Constitución le ha encargado velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación: el Consejo Nacional de Televisión (en adelante CNTV).

Dentro de este marco general es que nos hemos propuesto responder una serie de interrogantes en orden de determinar si el Consejo Nacional de Televisión, con su regulación y cometido, cumple o no con las garantías fundamentales de la Libertad de Opinión y del Debido Proceso (...).

## **La Formación Espiritual E Intelectual De La Niñez Y La Juventud Según Las Resoluciones Del Consejo Nacional De Televisión A La Luz De Los Derechos Humanos.**

Patricia Andrea Vargas Cárdenas

Tesina de Investigación para optar al Grado de Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos. 2015

La hipótesis que propone, es determinar si, en su función de velar por el correcto funcionamiento de la televisión, el CNTV logra cumplir con la misión de proteger la niñez y la juventud sin trasgredir la libertad de expresión, limitando su estudio a los años comprendidos entre el 2006 y 2013.

Al final la investigadora concluye “En definitiva, para concluir, es preciso preguntar por qué el Consejo aun reconociendo en forma declarativa su respeto a los derechos humanos como argumento de sus fallos, no los aplicó efectivamente a la programación de la televisión abierta para proteger la formación espiritual e intelectual de la infancia y juventud”. (Vargas C., 2015), para la investigadora, esto quiere decir que el Consejo no limita sus fallos en relación a no transgredir el derecho a la libertad de expresión.

## **Televisión Y Derechos Fundamentales De Las Personas: Regulación, Procedimientos Y Sanciones.**

Javier Gallegos Gambino

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. 2018

Los medios de comunicación, y particularmente la televisión, dada su relevancia e impacto en la formación de la opinión pública y su acceso a la información, tienen el deber de ajustarse a los mínimos éticos a que están sujetos en virtud de su transversalidad.

Pero lo anterior no es sino manifestación del contexto en el que se desarrollan y desenvuelven las labores periodísticas, de información o entretenimiento, que como se ha visto está caracterizado al menos por cuatro cuestiones:

Si bien el CNTV, según las atribuciones que se le han entregado por mandato constitucional, cumple un rol fiscalizador y supervisor, además de sancionador, no estaría respondiendo de una manera eficiente a que los canales de televisión desarrollen sus contenidos respetando la normativa en forma correcta. Las sanciones o multas aplicadas no necesariamente cumplen con reparar el daño causado a las personas perjudicadas.

sumado a lo anterior, encontramos una dispersión normativa considerable y también una falta de sistematización de normas aplicables a las situaciones descritas. Si bien la Ley N° 18.838 pareciera hacerse cargo, desde la extensiva interpretación de su artículo primero en relación al correcto funcionamiento de los servicios, no existe hoy en Chile un cuerpo normativo que defina, describa y haga exigible los criterios que se requieren para una adecuada fiscalización de los contenidos televisivos. En nada aporta, bajo ese mismo prisma de análisis, las iniciativas autorregulatorias consideradas particularmente por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social, que como se ha demostrado pareciera no entregar más que un testimonio, sin mayor sustento jurídico ni doctrinario, de reproche a las normas éticas periodísticas.

En el caso de la actual implementación de la televisión digital y su regulación, el autor espera que se pueda avanzar en la creación de políticas públicas destinadas a proteger y resguardar los derechos fundamentales de las personas en las emisiones de contenidos de los servicios de televisión y si sucede, se resuelvan de manera más efectiva

### **El Fondo De Fomento A La Calidad De La Televisión (Fondo CNTV) Como Política Pública En La Creación De Memoria Sobre El Pasado Reciente.**

Pascual Alejandro Sanhueza Salazar

Tesis para optar al Grado Académico de Magíster en Comunicación Política, 2018

El Fondo CNTV, la política pública de mayor alcance y crecimiento en el financiamiento de la producción y emisión de contenidos televisivos de alta calidad en televisión abierta (CNTV, 2018) ha tenido la virtud de construir memoria en el

público televidente en torno al Golpe de Estado de 1973, la dictadura cívico-militar que le siguió y el proceso democrático por el cual se le puso fin.

El autor piensa que es una gran oportunidad para el CNTV participar desde la perspectiva de la comunicación política, tomando al Fondo CNTV como el elemento que permitirá que nuestra televisión abierta, pueda acceder a productos televisivos de alta calidad, y que pueda ser un elemento esencial en el proceso de construcción y reconstrucción de sentido en la ciudadanía, entregando materiales audiovisuales para la interpretación y análisis de los procesos históricos recientes.

#### Justificación.

La televisión es un medio de comunicación masivo e influyente, cuya característica principal es la de penetrar en los hogares de las familias e individuos que conforman las sociedades contemporáneas, siendo su incidencia, un factor de bastante influencia y un alto grado de credibilidad entre los telespectadores, tan gravitante es, que puede crear percepciones desconocidas o idealizadas en las personas.

A diferencia de la radio o la prensa escrita, la televisión entrega a los televidentes la posibilidad de ver y escuchar simultáneamente sucesos que están pasando o que ya ocurrieron, sin importar, si son geográficamente cercanos o lejanos para ellos, por lo tanto, los hace ser testigos de los hechos ocurridos o que están ocurriendo. Como consecuencia, los otros medios de comunicación e información comienzan a ser desplazados para solo informarse a través de la televisión. El nivel de credibilidad que logró consolidar la televisión, generó un gran impacto en los televidentes, creando realidades que no eran cuestionadas por el telespectador.

La televisión se caracteriza por una cosa: entretiene, relaja y divierte. Como decía anteriormente, cultiva al homo ludens; pero la televisión invade toda nuestra vida, se afirma incluso como un demiurgo. Después de haber «formado» a los niños continúa formando, o de algún modo, influenciando a los adultos por medio de la «información». En primer lugar, les informa de noticias (más que de nociones), es decir, proporciona noticias de lo que acontece en el mundo, por lejano o cercano



que sea. La mayoría de estas noticias terminan por ser deportivas, o sobre sucesos, o sobre asuntos del corazón (o lacrimógenas) o sobre diferentes catástrofes. Lo que no es óbice para que las noticias de mayor repercusión, de mayor importancia objetiva, sean las que tratan de información política, las informaciones sobre la polis (nuestra o ajena). Saber de política es importante, aunque a muchos no les importe, porque la política condiciona toda nuestra vida y nuestra convivencia. La ciudad perversa nos encierra, nos hace poco o nada libres; y la mala política —que obviamente incluye la política económica— nos empobrece. (Sartori, 1997)

Actualmente los canales de televisión público y privados, están en su mayoría administrados por particulares y financiados por capitales privados, debiendo ajustarse a una línea editorial más cercana al mercado que a la cultura o la educación. Estas características han modificado la forma de transmitir los contenidos, generando distintas percepciones de una misma realidad, que al final del día determinan las opiniones de los televidentes, según la línea editorial del canal de televisión.

La televisión, por otro lado, ha envuelto de tal forma a los televidentes, según Sartori 1997, lo convierte en un homo videns, lo que significa, que estos ya no buscan informarse por otros medios de comunicación e información, generando un sentimiento de conformidad en el telespectador que lo lleva a creer que, porque lo dijeron en la televisión es cierto. Otra consecuencia, que afecta a los televidentes sobre todo niños y jóvenes son ciertos estereotipos físicos o belleza y que han causado enfermedades en estos grupos etarios y que son más vulnerables a la recepción de mensajes de este tipo.

El artículo número trece publicado por American Academy of Child & Adolescent Psychiatry señala:

Este tipo de comportamiento obliga a que la televisión sea regulada, esto quiere decir que no se interviene en la programación de los canales, sino solo se realiza un control ex post, de los contenidos emitidos, posibilitando la libertad de expresión de los canales de televisión resguardando.

Según dice en el sitio web del Consejo Nacional de Televisión:

El Consejo Nacional de Televisión es el organismo que debe velar por el correcto funcionamiento de la televisión chilena a través de políticas institucionales que tiendan a orientar, estimular y regular la actividad de los actores involucrados en el fenómeno televisivo, en sintonía con los cambios tecnológicos y socio culturales, en un contexto de creciente internacionalización.

Y una de las formas que tiene el organismo para cumplir con esta labor, es con la participación de la ciudadanía activa, informada, responsable y contribuyendo al desarrollo de una televisión de calidad.

Otra labor destacada del Consejo Nacional de Televisión y es la génesis de su existencia, es la función reguladora de los contenidos transmitidos por los canales de televisión. Esta labor la puede realizar por iniciativa propia o por las denuncias que realicen las personas, en contra de cualquier programa de televisión y donde el telespectador considere que se ha vulnerado alguno de los principios básicos establecidos en la normativa que regula las emisiones de contenidos realizadas por un canal de televisión. Estas vulneraciones pueden atentar contra la dignidad de las personas, contra la nación, el pluralismo y la formación tanto espiritual como intelectual de los niños y la juventud.

Cuadro Resumen.

| <b>La Potestad Reglamentaria Respecto a la Fiscalización y Supervisión de Denuncias del Consejo Nacional De Televisión en el Periodo 2018, 2019 y 2020.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En Chile, los medios de comunicación se caracterizan por pertenecer a grandes grupos económicos y los servicios de televisión no son ajenos a esta situación, cada uno tiene sus intereses particulares, líneas editoriales propias y la realidad que muestran en sus emisiones reflejan de algún modo sus políticas e intereses particulares, que no siempre son del mismo sentir de las personas o televidentes. Además, la televisión genera el |

sentimiento de que las imágenes que se ven en ella son la realidad, y a través de esta realidad logra crear una opinión pública.

La participación de las personas en el rol del Consejo Nacional de Televisión concentra una gran demanda por parte de los televidentes, las molestias que expresan algunas personas por determinados contenidos transmitidos en la televisión chilena, han convertido a este organismo en un intermediario o caja de resonancia en contra de los canales de televisión.

Por lo antes expuesto, el presente trabajo tiene como propósito describir la potestad regulatoria del Consejo Nacional de Televisión, el proceso para cumplir con su labor, el nivel de participación de las personas y cuáles fueron los hechos más denunciados al CNTV durante los periodos antes descritos

#### **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Se ha cumplido la potestad regulatoria respecto a la Fiscalización y Supervisión de denuncias del Consejo Nacional de televisión en los años 2018, 2019 y 2020?

Preguntas Derivadas.

¿Cuál es la relación de denuncias tramitadas, en comparación con las de iniciativa propia?

¿Cuál es la relación de denuncias tramitadas, en comparación con las de iniciativa propia?

| <b>OBJETIVO GENERAL</b>                                                                                                                                                                                | <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Describir el proceso de tramitación de las denuncias y/o Oficio, respecto a la potestad regulatoria de fiscalización y supervisión del Consejo Nacional de televisión en los periodos antes descritos. | Describir si existió un aumento de las denuncias en los años 2019 y 2020. Tomando como referencia el año 2018. |
|                                                                                                                                                                                                        | Determinar el número de denuncias que fueron realizadas por la ciudadanía y por                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | oficio y cuantas de ellas terminaron en sanción.                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Describir los hechos que causaron mayor cantidad de denuncias.                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Determinar si existió un impacto en el proceso regulatorio de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de televisión en los años 2019 y 2020. |
| <b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>VARIABLES INDEPENDIENTES</b>                                                                                                                       |
| Denuncias recibidas por el CNTV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Consumo de Televisión                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Hechos que generan denuncias                                                                                                                          |
| <b>LIMITANTES Y/O EXPLICACIÓN CONTEXTUAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                       |
| <p>El Consejo Nacional de Televisión es un organismo del Estado, con rango constitucional y autónomo en su labor de Fiscalizar y Supervisar los servicios de televisión que operan a nivel nacional, su misión es velar por el correcto funcionamiento de los canales de televisión y es un organismo que está al servicio de las personas.</p> |                                                                                                                                                       |

## **Capítulo II**

### **Introducción.**

En el presente capítulo se tratarán los temas relacionados al Marco Teórico, Marco Teórico Conceptual y marco teórico histórico, que nos entregarán la fuente de información necesaria para el análisis de la investigación, en segundo lugar el Marco metodológico con su respectiva metodología de la investigación

### **Marco Teórico Conceptual.**

#### **Distinción De Los Medios De Comunicación Y La Televisión.**

Como escribe David Gutiérrez Bolívar en Formas de comunicación. (Hechos históricos, 2012), se puede decir que el ser humano siempre ha necesitado de una forma de comunicación, en un inicio fue oral sonidos y gemidos a lo que se sumó en algún momento de la época pre histórica, lo que conocemos ahora como pinturas rupestres. Esta forma de comunicación se mantuvo hasta la aparición de la escritura, sistema basado principalmente en símbolos y conocida como la escritura cuneiforme.

Según Oskar Llano, (La historia del lenguaje escrito, 2001), el desarrollo del alfabeto ocurrió en Egipto a finales del cuarto milenio, una imagen típica de aquello era un escribano tomando un papiro, es en esta época cuando surgen los primeros libreros, se realizan lecturas públicas para comunicar los acontecimientos ocurridos en la ciudad. Con el paso del tiempo, la escritura comienza a expandirse y fue durante la edad media cuando tuvo su mayor desarrollo con la creación del papel y en el siglo XV, con la invención de la imprenta.

En el siglo XX, con el descubrimiento de la electricidad, que surgieron nuevas formas de comunicación como es el desarrollo del teléfono y aparece la televisión. Es este periodo donde surge y se desarrolla la informática y las telecomunicaciones, elementos sustanciales en el proceso de globalización.

Hoy en la era Digital o de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, los distintos medios de comunicación poseen características positivas y negativas, las que son descritas por Ally Acker en su libro “Reel Women: Pioneers of the Cinema, 1896 to the Present” de la siguiente manera:

“Positivas: Estas características residen en que posibilitan que amplios contenidos de información lleguen a extendidos lugares del planeta en forma inmediata, como pueden ser noticias, avances tecnológicos, descubrimientos científicos, etc. De esta forma más personas tienen acceso a este tipo de información de manera rápida. Los medios de comunicación, de igual manera, hacen posible que muchas relaciones personales se mantengan unidas o, por lo menos, no desaparezcan por completo a medida que facilitan la comunicación en tiempo real. Otro factor positivo se da en el ámbito económico: quien posea el uso de los medios puede generar un determinado tipo de consciencia sobre una especie de producto, es decir, puede generar su propia demanda, ya que los medios muchas veces cumplen la función de formadores de opinión. Entonces, visto desde el ámbito empresarial, es un aspecto ampliamente positivo al hacer posible el marketing y anuncios para el mundo.

Negativas: Estas características recaen en la manipulación de la información y el uso de la misma para intereses propios de un grupo específico. En muchos casos, tiende a formar estereotipos, seguidos por muchas personas gracias al alcance que adquiere el mensaje en su difusión (como sucede al generalizar personas o grupos). Otro aspecto negativo de los medios masivos de comunicación radica en que no existe un gran límite en los contenidos expuesto, por lo tanto, menores de edad pueden tener acceso a contenido explícito como es el caso de la televisión o el internet.”

Esta última característica, se presume, es uno de los motivos que motivaron a varios países a la creación de instituciones con la finalidad de regular los contenidos emitidos por la televisión.

## Manipulación De Los Medios En La Ciudadanía

Si analizamos los medios de comunicación televisivos, veremos que es un poder que utiliza una variedad de técnicas para crear una imagen o una idea en un grupo de personas que favorece los intereses de otro grupo de personas. Entre estas técnicas se pueden mencionar las falacias lógicas y la publicidad, que a menudo implican poca o distorsionada información con el fin de inducir a grupos de personas que dejen de escuchar los argumentos de otros o solo que desvíen su atención a otra dirección.

La importancia de la manipulación informativa se explica básicamente en buscar o poseer el control de las ideas. Esto convierte a los medios con mayor difusión y penetración que puedan sostener el monopolio de la información, por lo tanto, el de las ideas.

“Los medios de comunicación tienen una gran responsabilidad en el tratamiento de la información, ya que ellos son constructores. Pero no construyen casas, barcos, edificios, iglesias, calles, cárceles, prostíbulos, ni bares, ¡ni siquiera pueden construir bares! Los medios de comunicación construyen algo mucho más complejo y sólido: construyen realidades.

El control social es una herramienta que cualquier empresario, político y ambicioso de poder quisiera tener. Por lo tanto, no es casualidad que aquellos que controlan los medios de producción, también deseen controlar los medios de comunicación. La adquisición de distintos periódicos, emisoras radiales y canales de televisión por parte de grandes empresarios, no corresponden de ninguna manera a una decisión antojadiza o azarosa.” *(Norambuena, 2014)*

“Bajo la acepción ideologizada y corporativa del lenguaje comunicacional, los “medios” consisten en un instrumento neutro que comunican mensajes originados en otras partes, por lo tanto, no es el medio el que transmite dichos mensajes. Sin embargo, la verdad es que estas empresas de la comunicación tienen discursos propios a partir de sus cosmovisiones políticas y culturales, de tal manera que simultáneamente se comportan como actores y medios. Ejercen un control de la sociedad en su percepción del mundo en que viven, pues desde sus cosmovisiones determinan lo que se muestra o no”. *(Norambuena, 2014)*

Dentro de los recursos que se utilizan para manipular la información son la mentira flagrante o simplemente la omisión de la información, además podemos agregar la propagación de rumores o la desinformación. “La televisión puede mentir y falsear la verdad, exactamente igual que cualquier otro instrumento de comunicación. La diferencia es que la «fuerza de la veracidad» inherente a la imagen hace la mentira más eficaz y, por tanto, más peligrosa” (Sartori, 1997).

El manejo de la información por los medios de comunicación y la lucha por el rating en el caso de la televisión, incitan a los medios a realizar ediciones en su material con el único fin de causar impacto y controversia social, generando una percepción errónea de la realidad en los receptores de la información.

Pierre Bourdier (1997) en su libro sobre la televisión, señala que esta puede “ocultar mostrando”, esto supone el entregar información de importancia o trascendental, de una manera tal, que logra que pase desapercibida e inadvertida pareciendo insignificante.

Con lo expuesto anteriormente, queda de manifiesto la influencia y el poder que poseen los medios de comunicación, en especial la televisión, y es indudable que los que manejan estos medios de comunicación utilizan ese poder como medio para transmitir sus ideas.

#### Participación Ciudadana.

“La Participación Ciudadana en la Gestión Pública, es el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como de la comunidad y pueblos indígenas”.<sup>1</sup>

Navarro (2004), en referencia a la participación ciudadana, la describe como “Un derecho y la oportunidad, individual o colectiva que tienen los ciudadanos de manifestar sus

---

<sup>1</sup> Rescatado de: <https://minrel.gob.cl/minrel/ministerio/gestion-publica/participacion-ciudadana>



intereses y demandas a través de actos y actitudes legales a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales de los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos” (citado en Montecinos, Egon, Revista Venezolana de Gerencia, vol. 24, núm. 86, 2019).

Podemos concluir, que la participación ciudadana es una interacción reciproca entre los ciudadanos y el Estado en los distintos Servicios e Instituciones, influyendo ya sea con aporte a las políticas publicas o por demandas para generar cambios cuando lo consideran necesarios, en el caso particular de la participación ciudadana en el CNTV, está es para que el organismo los represente en caso de sentirse afectados por algún hecho o circunstancia que haya sido emitido por los servicios de televisión.

### **Marco Teórico histórico**

#### Historia De La Televisión.

Según el sitio (Biografía, 2017), los orígenes de la televisión se remontan al año 1884, cuando Paul Nipkow, inventa un disco que lleva su nombre y que fue fundamental para la creación de los primeros aparatos receptores de imágenes (televisor). Pero, es el año 1924, considerado como el año en que se dio inicio la transmisión televisiva por el inventor británico John Logie Baird, este ingeniero, físico e inventor, tan seguro estaba de lo que haría, que un año antes, en junio de 1923, había solicitado la patente de “televisión”, y consistía en dos discos giratorios donde uno funcionaba como emisor y el otro como receptor. Después de varios experimentos y ensayos Baird “realizó su primera demostración en Londres en 1926. Al año siguiente comenzó a transmitir imágenes por línea telefónica entre Londres y Glasgow y en 1928, de Londres a Nueva York. El éxito de su sistema fue tal que comenzó a transmitir las primeras imágenes de la cadena BBC en 1929. Con esta trabajó hasta ser reemplazado por el sistema de Marconi-EMI en 1937” (Biografía, 2017).

“En comparación con la revolución industrial, la invención de la imprenta y el progreso de las comunicaciones no han encontrado hostilidades relevantes; por el contrario, siempre se han aplaudido. Cuando apareció el periódico, el telégrafo, el teléfono y la radio la mayoría les dio la bienvenida como “progresos” favorables para la difusión de información, ideas y cultura”. (Sartori, 1997)

Las primeras transmisiones fueron en blanco y negro, comenzando a finales de los años veinte y permanecieron así hasta los años 50.

Según el sitio (Biografía, 2017), en la década de los años setenta, se crearía un antes y un después en la televisión y es el paso de la televisión en blanco y negro a la imagen a color, producto de este cambio, la mejora de las tecnologías se aceleró provocando la aparición de nuevos actores en la industria. En los años siguientes se sumaría la televisión satelital, llevando las transmisiones a nivel mundial. En los inicios de los años ochenta, nace la televisión digital terrestre, lo que permitió una considerable mejora en la calidad de envío y recepción de imagen y audio, apareciendo los televisores panorámicos o widescreen y que permite ver imágenes 16:9, muy similar a las pantallas de cine.

“Este proceso de posicionamiento de la televisión como medio de comunicación y entretenimiento a través de su historia, nos muestra un desarrollo con avances tecnológicos que se ha convertido en un medio muy importante para la sociedad y su convergencia con otros medios afines. Todo esto ha repercutido en el mejoramiento del funcionamiento televisión hasta llegar a nuestros días siendo cómoda y versátil para todos nosotros. A partir del 2012 las televisiones más populares son las de 3D y táctiles con sensores de movimientos”, (Biografía, 2017)

### Inicio De La Televisión En Chile

Lo primero que convendría decir respecto de la televisión es que, en Chile, como en todos los países del mundo, el desarrollo, el sistema, la forma de hacer televisión, no es independiente sino dependiente de un conjunto de variables, como son los sistemas políticos y económicos y las características de la sociedad en sí. Por lo

mismo, y por razones obvias, el grado de apertura y de pluralidad dependerá mucho del sistema político que la sociedad del momento tiene. La forma del financiamiento también determina eso y, bueno, aquí todo surgió en un marco donde no había legislación al respecto, siendo decisión del Presidente de la República de esa época, don Jorge Alessandri, que la televisión se desarrollara bajo el alero de las universidades. Así comenzó la historia de la televisión en Chile. (Navarrete, 2009)

Si bien, en Inglaterra las transmisiones de televisión se iniciaron con la BBC en 1936, lo propio ocurrió en los Estados Unidos en el año de 1939. En Chile, los primeros experimentos en materia de televisión fueron realizados por estudiantes en los laboratorios de la Universidad Católica de Chile en el año de 1950.

La televisión en Chile se inició el 21 de agosto de 1959 cuando canal 13, de la Universidad Católica de Chile inició sus transmisiones. Al día siguiente lo hizo el perteneciente a la Universidad Católica de Valparaíso, y el 4 de noviembre de 1960, el correspondiente a la Universidad de Chile, canal 9. Años después, el 18 de septiembre de 1969, iniciaba sus transmisiones la Red Nacional de Televisión, canal 7, (Biblioteca Nacional de Chile, s.f.).

Entre 1959 y 1962 la televisión se mantuvo en una etapa aún experimental y con escasa proyección pública, transmitía en un horario reducido, tenía una programación tentativa y frecuentemente improvisada y no emitía publicidad, acatando lo dispuesto por la ley. No obstante, las necesidades de financiamiento llevaron a los canales de televisión a ampliar sus contenidos hacia la entretención, lo que conllevó la busca del rating y se vio forzada a introducir la publicidad como un mecanismo de financiamiento. (Memoria chilena, BND (s.f.))

Si bien en sus inicios la televisión tenía un enfoque educativo y cultural, especialmente dirigido por la comunidad de universitarios. Todo cambió y la televisión educativa mutó a la televisión de entretención, este proceso se aceleró con el auge y masificación que se produjo en el año 1962, producto del campeonato mundial de fútbol, evento de nivel mundial y realizado ese año en Chile.

Si bien en Chile, la televisión a color llegó en 1974, está no prospero por no existir una legislación adecuada y se mantuvo así hasta 1980. En octubre de 1990, nace oficialmente la televisión privada en Chile con las transmisiones de Megavisión (Actualmente Megamedia), siete meses después iniciaría sus transmisiones un nuevo canal de televisión privado, Red Televisión, posteriormente, en 1995, iniciaría sus transmisiones el Canal Rock & Pop que actualmente es Telecanal.

La televisión digital o HD, se inicia en el año 2009, tecnología que permite una mayor interacción y aumenta la cantidad de señales de televisión de libre recepción, aún en proceso de implementación.

Durante el gobierno de Patricio Aylwin Azocar, se promulgó la ley 19.131, que modifico la conformación del Consejo y lo más importante reconoció en democracia las concesiones otorgadas a privados al final del régimen militar. Los servicios de televisión corporativos e universitarios tradicionales como los nuevos canales privados, entrarían a competir por conseguir y mantener su participación en la industria de la televisión, promoviendo una televisión enfocada en la entretención, por lo tanto, menos educativa y cultural. Se agudizó la competencia entre los distintos medios a través de la medición de la teleaudiencia reflejada en el “people meter”.<sup>2</sup>

La introducción del people meter es un adelanto tecnológico que se hacía necesario, dado que cada día se requieren mediciones más finas para determinar las magnitudes de los ratings de cada programa en los distintos horarios. La introducción de este sistema de medición de audiencias se realizó por medio de un concurso público, convocado por una comisión compuesta por representantes de la Achap, de la Asociación Nacional de Avisadores (ANDA), y de los canales de televisión existentes en el país. (Martínez & Masot, 2012)

---

<sup>2</sup> El people meter es un aparato de un tamaño similar a una radio de auto que mide todas las funciones que realiza un televisor, a excepción de las variaciones de volumen. En otros términos, registra Cuándo un televisor se prende, Se apaga, cambia de canal o cuándo se conecta a un video para ver una película. Rescatado de:  
<https://repositorio.uc.cl/xmlui/bitstream/handle/11534/7618/000121949.pdf>

Como consecuencia de esta competencia, la línea editorial de los canales de televisión, cada vez se hace dramática en su lucha por rating, aumentando en la pantalla los niveles de violencia y sensacionalismo, lo que generalmente genera una percepción errónea o equivocada de lo que realmente sucede. Son justamente estos hechos, los que justifican y hacen necesario una regulación y una institución que la supervise la industria. “La televisión ha sustituido a la realidad, creando otra nueva en la que se trivializa todo lo negativo. Sus mensajes no sólo son frívolos e intrascendentes, sino que crean estilos de vida, concepciones del mundo, paradigmas sociales y gustos estéticos” (Díaz, 2005)

## **Marco Legal**

El primer registro que se encuentra en la legislación chilena sobre regulación de medios televisivos se remonta a octubre de 1958.

### **I. La Legislación Vigente Desde 1958 A 1970:**

El Decreto Del Presidente Ibáñez.

Rasgos generales.

El único reglamento orgánico que establece normas y requisitos para la concesión de frecuencia, instalación y funcionamiento de estaciones de televisión en Chile hasta 1970, es el decreto N° 7.039 del 28 de octubre de 1958, presentado por la Dirección General de Servicios Eléctricos, autorizado por el Subsecretario del Interior de la época, y sancionado por la firma del Presidente de la República, Carlos Ibáñez. Nótese que la firma de este decreto presidencial se realiza a solo a siete días de la transmisión del mando al Presidente electo, Jorge Alessandri.

Este reglamento diseña un sistema televisivo para el país, sobre la base de cuatro coordenadas centrales:

- La concesión de uso de frecuencias para constituir principalmente canales comerciales, como también canales educacionales.

- La posibilidad de instalar estos canales en todo el país y ciudades principales.
- Los diversos requisitos técnicos y económicos, de manera tal de permitir el funcionamiento de canales “grandes”, “medianos” y “pequeños”.
- La reserva de la concesión a ciudadanos y empresas chilenas. (Hurtado, 1989)

Aunque este Decreto, es más de carácter técnico y de asignación de frecuencias, los cuatro puntos anteriores crean una base para la instalación de canales de televisión en Chile, permitiendo la instalación de canales universitarios y canales privados con fines comerciales. Pero la cantidad de requisitos y los altos costos de los equipos de transmisión, sumado a la poca cantidad de televisores en propiedad de ciudadanos, no hacían viable un canal de televisión comercial que pudiera autofinanciarse.

La demora en el desarrollo de la televisión en Chile se retrasó por factores políticos y económicos, durante el gobierno de Jorge Alessandri, uno de los ejes principales en su política económica fue el incentivo al ahorro y una política de austeridad. En el consumo, se enfocó en restringir las importaciones. “Dentro de esta lógica, la televisión significaba sólo mayores gastos para el país, por las divisas necesarias para la importación de equipos, y para la población, al adquirir los receptores. Declaraba Alessandri en 1961: “Somos un país pobre. La televisión es un derroche de ricos, una válvula de escape de las divisas””. (Hurtado, 1989)

Contexto y Creación del Consejo Nacional de Televisión.

## **Normativa**

El Consejo Nacional de Televisión es un órgano de carácter Constitucional y Autónomo cuya finalidad es velar por el correcto funcionamiento de la televisión chilena. Como institución autónoma, posee personalidad jurídica y patrimonio propio, se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

El Consejo Nacional de Televisión (CNTV), fue creado el 24 de octubre de 1970, por la ley 17.377, del Ministerio del Interior, ley que estuvo en vigencia hasta el 30 de septiembre de 1989, cuando fue derogada por la ley 18.838.

TELEVISION CHILENA Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

#### TITULO PRELIMINAR

Objetivos de la televisión chilena

Artículo 1°. - La televisión como medio de difusión ha de servir para comunicar e integrar el país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; afirmar los valores nacionales, los valores culturales y morales, la dignidad y el respeto a los derechos de la persona y de la familia; fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas; informar objetivamente sobre el acontecer nacional e internacional, y entretener sanamente, velando por la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Además de estas funciones, a la televisión universitaria le corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador.

La televisión no estará al servicio de ideología determinada alguna y mantendrá el respeto por todas las tendencias que expresen el pensamiento de sectores del pueblo chileno. (Ministerio del Interior, 1970)

Además, esta ley especifica en sus disposiciones generales que sólo establecer, operar y explotar canales de televisión, Televisión Nacional de Chile, la Universidad de Chile, la Universidad Católica de Chile, y la Universidad Católica de Valparaíso.

La Ley 17.737, básicamente reafirmaba la idea de una televisión nacional de carácter universitaria, cultural y educativa. Que no tuviera fines de lucro y cuya función fuera la de comunicar, informar e integrar al país en los valores nacionales, culturales y morales con

un profundo respeto de la dignidad, los derechos de las personas y la familia, protegiendo la formación intelectual de la niñez y de la juventud.

La ley 18.838, publicada el 30 de septiembre de 1989, deroga la ley 17.377, y crea el nuevo Consejo Nacional de Televisión, ahora con rango Constitucional y creado durante el Régimen Militar por la Junta de Gobierno.

## TITULO PRELIMINAR

Artículo 1°. - Créase el Consejo Nacional de Televisión a que se refiere el artículo 19, número 12°, de la Constitución Política, el que será un servicio público autónomo, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Corresponderá a este Consejo velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, y, para tal fin, tendrá su supervigilancia y fiscalización, en cuanto al contenido de las emisiones que a través de ellos se efectúen, en conformidad con las normas de esta ley.

Se entenderá por correcto funcionamiento de esos servicios la constante afirmación, a través de la programación, de la dignidad de las personas y de la familia, y de los valores morales, culturales, nacionales y educacionales, especialmente la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud. (Ministerio del Interior, 1989)

La ley 18.838, en su título II, asigna al CNTV la responsabilidad de dictar Normas Generales para impedir la transmisión de emisiones que contengan escenas de violencia excesiva, truculencia, pornografía y participación de niños o adolescentes, en actos reñidos con la moral o las buenas costumbres; promover y financiar la realización de programas de alto nivel cultural o de interés nacional; fomentar y encargar estudios sobre los efectos de la radiodifusión televisiva; recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; otorgar y modificar las



concesiones de radiodifusión televisiva y de servicios limitados de televisión, pudiendo llegar a declarar el término de estas concesiones en conformidad a las normas establecidas en esta ley, entre otras normas que rigen al CNTV.

En cuanto a las concesiones, el artículo 15 de la ley 18.838, autoriza el otorgamiento de frecuencias de televisión a personas naturales o jurídicas, permitiendo la creación de canales de televisión totalmente privados. (Ministerio del Interior, 1989)

#### Actualidad Del CNTV.

La Constitución Política de la República, en su capítulo III “De los Derechos y Deberos Constitucionales”, artículo 19 N° 12, reconoce el derecho de las personas a la libertad de expresión y a la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Este mismo numeral, en su inciso sexto, dispone que: “Habrá un Consejo Nacional de Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación. Una ley de quórum calificado señalará la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo”.

El 30 de septiembre de 1989, se publicó en el Diario Oficial la Ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión<sup>3</sup>.

El artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 1° y 12° de la Ley 18.838, le entregan al Consejo Nacional de Televisión la misión de velar porque los servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y los servicios limitados de televisión, se ajusten estrictamente al principio constitucional del «correcto funcionamiento», otorgándole para tal fin las facultades de supervigilancia y fiscalización en cuanto al contenido de las emisiones que a través de dichos servicios se efectúen. Por su parte, el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley 18.838 define el correcto funcionamiento de los servicios de televisión como:

---

<sup>3</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30214>

El permanente respeto, a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

De acuerdo a lo anterior, y en términos generales, constituirá infracción a la Ley 18.838, toda transmisión de registros audiovisuales que atenten contra el principio constitucional del correcto funcionamiento de los servicios televisivos, mediante la afectación de alguno de los bienes jurídicos que la norma protege, correspondiendo al Consejo Nacional de Televisión, por mandato legal y a través de un proceso de análisis racional y fundado, determinar si la transmisión de estas imágenes constituyen o no una infracción a la normativa vigente.

La Ley 18.838, en su artículo 12 letra a), cuando habla de la competencia, funciones y atribuciones del CNTV, establece que éste debe velar porque los servicios de televisiva de libre recepción y los servicios limitados de televisión se ajusten estrictamente al "correcto funcionamiento", que se establece en el artículo 1° de la ley.

A este respecto, es importante destacar que toda sanción que se imponga en razón del incumplimiento del deber de cuidado establecido por el artículo 12 en relación con el artículo 1° de la Ley 18.838, que obliga a los servicios de televisión a respetar el principio constitucional del correcto funcionamiento, se encuentra en consonancia con lo dispuesto en el art. 19 N° 12 de la constitución, en tanto la labor de fiscalización el CNTV la realiza *ex post*, es decir, luego de que los programas ya han sido emitidos (lo que excluye la censura previa); y también con lo establecido en el artículo 19 N° 21 de la Constitución, en cuanto este último obliga a que en el ejercicio del derecho a desarrollar cualquier actividad económica se deben siempre respetar las normas legales que regulen dicha actividad. Coincidente con esto, el artículo 13 de la Ley 18.838 hace plena y directamente responsables a los servicios de televisión por toda infracción en contra del deber de cuidado que importa el principio constitucional del correcto funcionamiento.

A su vez, el artículo 33 de la ley faculta al CNTV para sancionar las infracciones a la ley y a las normas que el propio Consejo dicte en el ejercicio de sus atribuciones, y el artículo 40 bis de la ley, faculta a los particulares para denunciar ante el Consejo la infracción a lo establecido en los artículos 1° y 12 literal l) de la ley.

Por su parte, el mismo artículo 12 referido precedentemente, en su letra l), dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

El Consejo deberá dictar normas generales para impedir efectivamente la transmisión de programas que contengan violencia excesiva, truculencia, pornografía o participación de niños o adolescentes en actos reñidos con la moral o las buenas costumbres.

Asimismo, el Consejo deberá dictar las normas generales destinadas a impedir que los menores se vean expuestos a programación y publicidad que pueda dañar seriamente su salud y su desarrollo físico y mental. Se considerará como circunstancia agravante el hecho que la infracción se cometa en horas de transmisión a las que normalmente tenga acceso la población infantil. Tales normas podrán incluir la designación de horarios sólo dentro de los cuales se podrá exhibir programación no apta para menores de edad la que estará, en todo caso, precedida de una advertencia visual y acústica o identificada mediante la presencia de un símbolo visual durante toda su duración.

De esta manera, haciendo uso de sus facultades, el CNTV publicó, con fecha 21 de abril de 2016, en el Diario Oficial, las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, las que, en su artículo 10, señalan lo siguiente:

Cualquier persona que considere que un servicio de televisión ha infringido lo dispuesto en la Ley 18.838 o sus normas complementarias, podrá denunciarlo ante el Consejo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su ocurrencia, a través de la página web o a través de Oficina de Partes del CNTV.

La denuncia se formulará por escrito y deberá contener, a lo menos:

- a) Nombre y apellidos del denunciante;
- b) Correo electrónico para contactar al denunciante;
- c) programa que se denuncia y canal de emisión;
- d) precisar el día y hora de la transmisión; y
- e) especificar el fundamento de la denuncia.

Para los efectos de la interposición de una denuncia, se han puesto a disposición de la ciudadanía distintos mecanismos que.....<sup>4</sup>

- Presencial
- SIAC
- WEB

Organización Del CNTV.

Ley N° 18.838 Artículo 14° bis

Artículo 14° bis :

El Presidente del Consejo Nacional de Televisión será el Jefe Superior del Servicio y, como tal, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Presidir las sesiones del Consejo.
- b) Ordenar las citaciones a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.
- c) Hacer cumplir los acuerdos del Consejo en la forma señalada en el Reglamento, como, asimismo, las sanciones que aquél determine aplicar.

---

<sup>4</sup><https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/649-denuncia-de-un-programa-exhibido-en-television#:~:text=Dir%C3%ADjase%20a%20la%20oficina%20del,tr%C3%A1mite%2C%20habr%C3%A1%20in gresado%20la%20denuncia.>

d) Concurrir a la celebración de todos los actos y contratos de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Consejo.

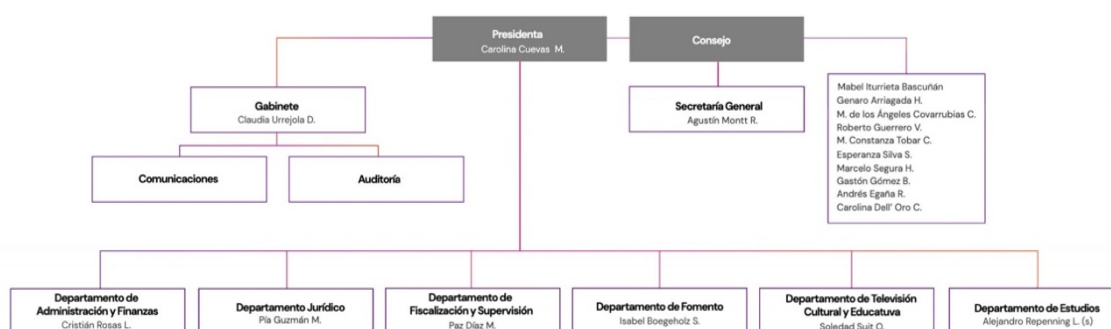
e) Planificar, dirigir, organizar, coordinar y supervigilar el funcionamiento administrativo del Servicio, pudiendo delegar, en todo o en parte, estas funciones.

f) Representar judicial y extrajudicialmente al Consejo Nacional de Televisión.

g) Efectuar el nombramiento y la remoción de los funcionarios que se desempeñen en los cargos de planta y a contrata del Consejo, en conformidad a las disposiciones legales que sean aplicables a su personal, y pronunciarse respecto de las causales de expiración de funciones que puedan afectar a ese personal, de acuerdo con esas mismas disposiciones.

## Organigrama

**CNTV** Consejo Nacional de Televisión



### 1.- Estructura del CNTV.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> (CNTV, s.f.)

Para nuestra investigación nos centraremos solo en el trabajo que realiza el Departamento de Fiscalización y Supervisión.

Departamento De Fiscalización Y Supervisión.

(Art. 19 N°12 de la Constitución Política de la República y Art. 1 inciso 2º, 12 letras a) y l), 13, 33, 34 y 40 bis Ley N° 18.838.

El departamento Fiscalización y Supervisión, es el encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, su función es la vigilar, supervisar y atender los requerimientos o denuncias de los ciudadanos que llegan al CNTV, Para lo cual debe registrar y analizar los contenidos que presenten algunas transmisiones de los servicios de televisión. El CNTV, no tiene la facultad de intervenir en la programación de los servicios de televisión, sólo puede realizar una vez que los contenidos fueron emitidos. Esto, con la única finalidad de no tener una revisión previa que se puede entender como censura del material que será exhibido. La Fiscalización y supervisión de los contenidos emitidos por televisión puede realizarse por iniciativa propia del CNTV, o en respuesta a denuncias ciudadanas.

Como correcto funcionamiento de los canales de televisión, se entiende el constante respeto a los valores morales y culturales propios de la Nación; la dignidad de las personas; la protección de la familia; al pluralismo y a la democracia; a la paz; a la protección del medio ambiente, y a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud. (CNTV, s.f.)

Dentro de sus facultades, el CNTV también ha dictado Normas Especiales, publicadas en el diario oficial el 21 de abril del 2016, cuyo objetivo es la protección de la niñez y la juventud.

Normas Generales Sobre Contenidos De Las Emisiones De Televisión.

a) adoptar las medidas tendientes a evitar la difusión de películas que no

corresponda calificar al Consejo de Calificación Cinematográfica y de programas o publicidad que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el orden público;

b) determinar la hora a partir de la cual podrá transmitirse material fílmico calificado para mayores de dieciocho años de edad por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

c) establecer restricciones y limitaciones a la exhibición de productos cuya publicidad se encuentre prohibida o limitada en virtud de la normativa vigente, ya sea respecto de sus horarios de exhibición o en aspectos cualitativos de sus contenidos.

La publicidad, autopromociones, resúmenes y extractos de este tipo de programación, que sean inapropiados para menores de edad, sólo podrán emitirse en esos mismos horarios. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN, 2016)

Como opera la fiscalización y supervisión de los servicios de televisión.

De Oficio.

Básicamente es lo que se conoce como, de iniciativa propia, La forma o metodología del departamento, está determinada por objetivos específicos: focalizar el esfuerzo en los programas que se han detectado como potencialmente conflictivos con las disposiciones legales vigentes y entregar una visión de contexto de la programación. Desde esta perspectiva se elaboran periódicamente Informes de Supervisión de Televisión Abierta y de Televisión de PAGO que dan cuenta de emisiones que en sus contenidos presentan algún nivel de conflicto con la normativa legal.

Denuncia De Particulares

La ley establece que cualquier persona particular puede, si siente que sus derechos o los de otros han sido vulnerados denunciar ante el Consejo una eventual infracción, para lo cual, debe utilizarse de preferencia el formulario disponible en el sitio [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl). Los datos solicitados son: el Canal de tv. y programa que se denuncia; precisar el día y hora aproximada de su transmisión; especificar el fundamento de la denuncia. La persona o denunciante, debe individualizarse ya que el CNTV deberá generar una respuesta a la

denuncia. Importante es que la denuncia debe ser hecha dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión del programa.

## Procedimiento

Cuando el CNTV ha recibido y tomado conocimiento de los antecedentes, expuestos en una denuncia, el Departamento de Fiscalización y Supervisión procede a analizar y revisar el hecho denunciado y si determina que existe una eventual infracción a la normativa que rige la actividad televisiva, procede, conforme a los méritos, formular el correspondiente cargo al servicio de televisión denunciado.

Los servicios de televisión, sean concesionaria o permisionaria cuando sean notificados de una eventual sanción, disponen de un plazo de cinco días para presentar sus descargos y solicitar un término de prueba. Vencido este plazo, con descargos o sin éstos, el Consejo debe fallar sin más trámite. En caso de haber decretado una sanción, la resolución se notifica a través de un notario o receptor judicial.

Toda resolución que confirme una sanción, sea una amonestación, multa o suspensión de transmisiones es apelable ante la Corte de Apelaciones de Santiago y en el caso extremo que se declare la caducidad o término de una concesión, esta es apelable ante la Corte Suprema.

## De Las Sanciones.

### Las Sanciones Pueden Ser.

“Las infracciones a las normas de la ley y a las que dicte el Consejo en uso de sus facultades pueden ser sancionadas, según su gravedad, con:

- Amonestación
- Multa no inferior a 20 ni superior a 1.000 UTM.



- Suspensión de las transmisiones hasta por un plazo de siete días, tratándose de infracciones graves y reiteradas.
- Caducidad de la concesión”. (CNTV, s.f.)

Marco Metodológico.

#### Metodología De La Investigación

Esta investigación adopta el enfoque cuantitativo, que busca abordar el nivel de denuncias hechas al CNTV en el periodo 2018 al 2020, considerando al año 2018 como un año normal, el año 2019, donde en el segundo semestre, para ser más exacto, en 18 de octubre ocurre el estallido social y el año 2020 cuando comienza la pandemia producida por el covid\_19, y que inicio los procesos de cuarentena obligando a las personas a permanecer más tiempo en sus hogares. De este modo los datos serán de carácter secundario y obtendrán de informes especializados en materias de televisión, como: revisión bibliográfica de autores contemporáneos de la ciencia política y sociología, prensa, archivos históricos, informes y estudios institucionales, leyes y artículos académicos.

#### Recolección Y Estudio Del Material.

En una primera etapa se realiza la recolección de Estudios, publicaciones, informes y archivos almacenados en la biblioteca del CNTV, se realizara una lectura analítica de estudio y conocimiento de los textos y documentos, buscando el material de interés para nuestra investigación.

#### Análisis Y Comparaciones.

Una vez obtenido el material, se procede al análisis y comparación de los años que nos interesan, para en primera instancia hacer un estudio por cada año y después proceder a la comparación entre ellos.

Plasmar La Idea.

Una vez efectuada la lectura y por lo tanto el análisis de los datos se ordenan las ideas para plasmar de la mejor forma lo que nos interesa destacar con nuestra investigación.

Herramientas De Recolección.

Los datos que se utilizarán en esta investigación, corresponden a datos de segunda fuente o secundarias y obtenidos de distintas fuentes y a través de internet.

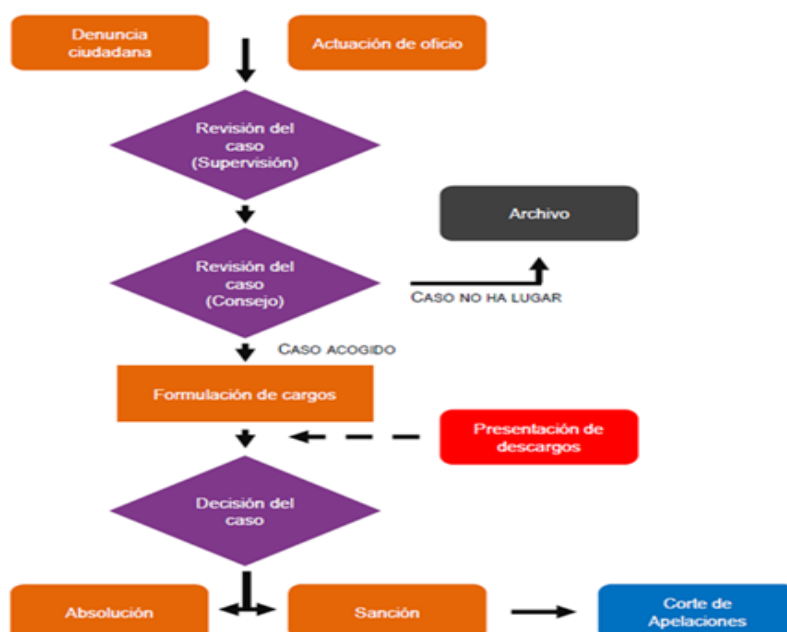
### **Capítulo III**

Introducción.

Cada año el CNTV, realiza los Balances Estadístico de Denuncias y de Cargos y Sanciones, esto permite una sistematización de los resultados y de las resoluciones del CNTV, en relación con la función de Fiscalización y Supervisión de las emisiones de contenidos programáticos de los canales de televisión de libre recepción o televisión abierta como de los servicios de TV Pago.

Este informe es preparado por el Departamento de Estudios y propone un análisis de algunos resultados de los balances estadísticos de cargos y sanciones comparándolos con los años anteriores. Debemos recordar de que el proceso de Fiscalización y Supervisión que puede ser por la aceptación y tramitación de denuncias ciudadanas y por iniciativa propia o de oficio, y que culmina en las etapas judiciales en la Corte de Apelaciones o bien, en la Corte Suprema.

Para esta investigación solo llegaremos hasta la sanción.



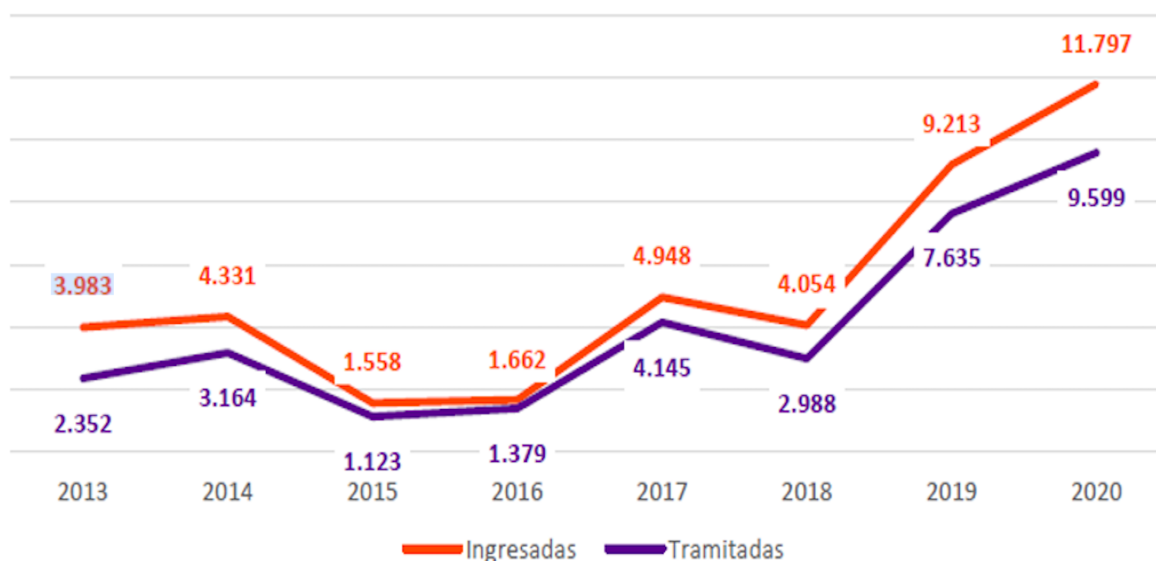
## 2.- Diagrama de Flujo del Proceso de Fiscalización y Supervisión<sup>6</sup>

Tasas De Denuncias Al CNTV.

Como describimos anteriormente, la Fiscalización y Supervisión que realiza el CNTV, se acciona por una parte a través de las denuncias enviadas por las personas a través de la página web o a través de oficina de partes y por otro lado tenemos las de iniciativa propia o de oficio, generadas por el mismo organismo.

En este contexto solo llegaremos hasta la sanción, independiente si el canal de televisión sancionado hubiese concurrido posteriormente a la Corte de Apelaciones.

<sup>6</sup> Balance Estadístico Cargos y Sanciones 2019



### 3.- Gráfico Volumen De Denuncias (2013 al 2020).<sup>7</sup>

Si observamos el gráfico, nos encontramos con que, en los últimos años tenemos un aumento exponencial en la cantidad de denuncias recibidas por el CNTV. Cada día aumenta la mirada crítica y el interés de las personas por manifestar su disconformidad hacia algunos programas que se emiten por lo general en televisión abierta. A esto se suma, por ejemplo, “y esto puede observarse también en la activa conversación que ésta alimenta en las redes sociales, con más de 600 millones de interacciones el año pasado”. (CNTV, 2021)

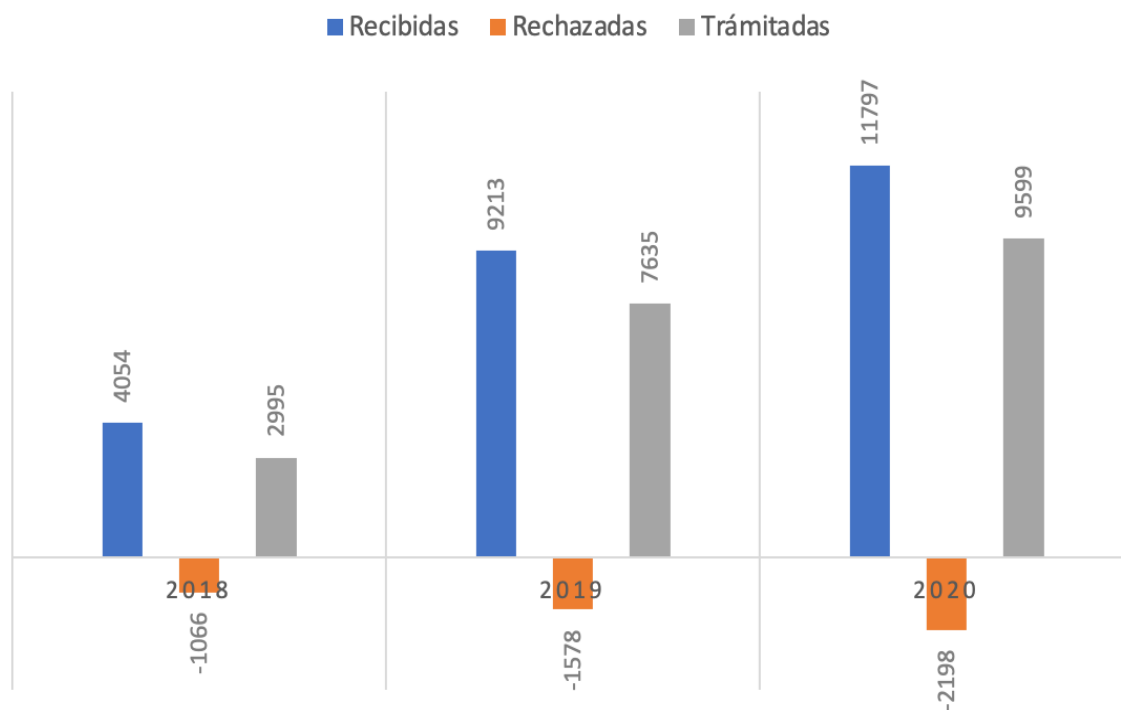
Como dice el balance de denuncias 2018, durante el año, el CNTV recibió un total de 4.054 denuncias realizadas en su mayoría a través de su página web y otras tantas por oficina de partes. De este total de denuncias recibidas, un total de 1.066, fueron desestimadas por no cumplir con los requisitos necesarios o por no ser competencia del CNTV. Por consiguiente, las denuncias aceptadas y tramitadas corresponden un total de 2.995, lo que correspondiente a un porcentaje del 73,8%.

<sup>7</sup> Fuente Denuncias ciudadanas Balance 2020, CNTV, 2021

Según el Balance de Denuncias del 2019, del total de denuncias recibidas por el CNTV durante el 2019, que corresponden a 9.213, dejando fuera la cantidad de 1.578 denuncias por distintas razones. En total fueron acogidas a trámite, un total de 7.635 denuncias que corresponden a un porcentaje de 82,9%, esto permite observar, un incremento en las denuncias, que son relacionadas a audiencias más activas y críticas frente a programas de un género específico.

Como dice el Balance de Denuncias correspondiente al año 2020, durante este periodo, se recibieron en el CNTV 11.797, la gran mayoría a través del sitio web de la institución. De estas, un total de 2.198 denuncias no fueron aceptadas y solo fueron tramitadas un total de 9.599 denuncias, correspondiente al 81,3%. Según el CNTV, esta sería la cantidad más alta de denuncias tramitadas en un año y representa un 28% más, en relación al año anterior.

## DENUNCIAS 2018, 2019 Y 2020



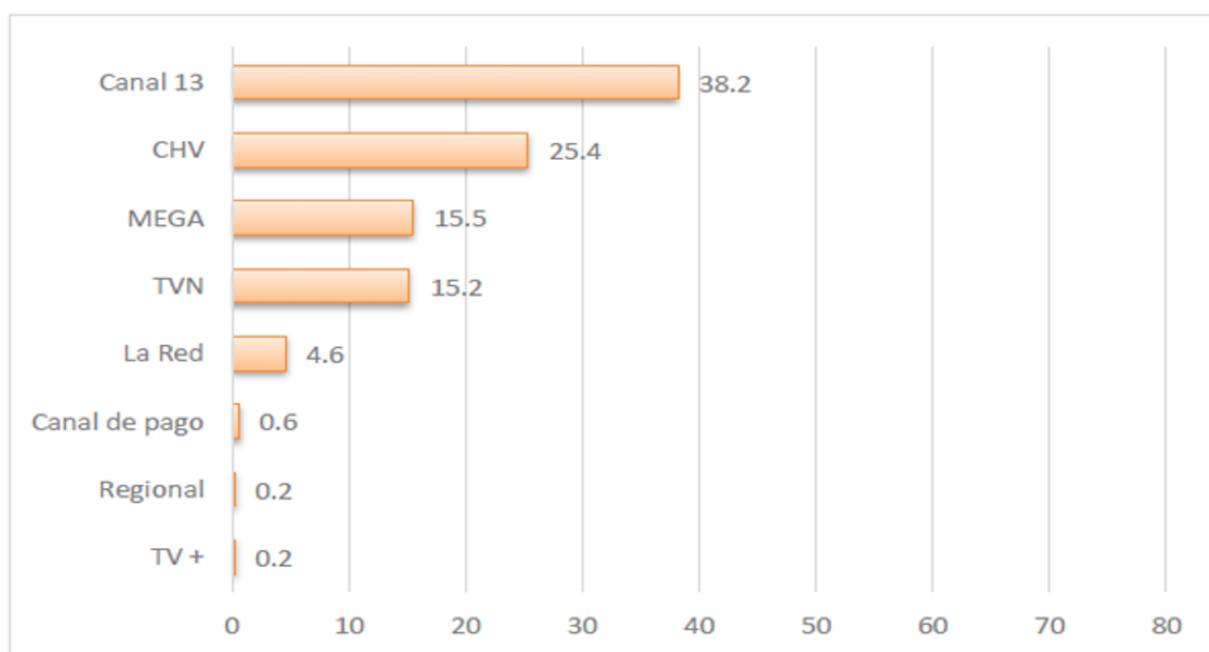
### 4.- Gráfico Volumen de Denuncias 2018, 2019 y 2020.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Elaboración propia

## Caracterización De Las Denuncias

A continuación, observaremos las características que más se destacan de las denuncias acogidas a tramites, esto es, por canal, género televisivo, normas jurídicas a las que se apela y las causas o motivos que exponen las personas al denunciar según sexo, edad, región y género televisivo.

Es importante señalar que las denuncias tramitadas, pasan por un proceso técnico de fiscalización, Supervisión y análisis de los contenidos denunciados y se determina si requiere o no, un proceso sancionatorio. Esto significa que no todas las denuncias tramitadas, necesariamente son sancionadas.

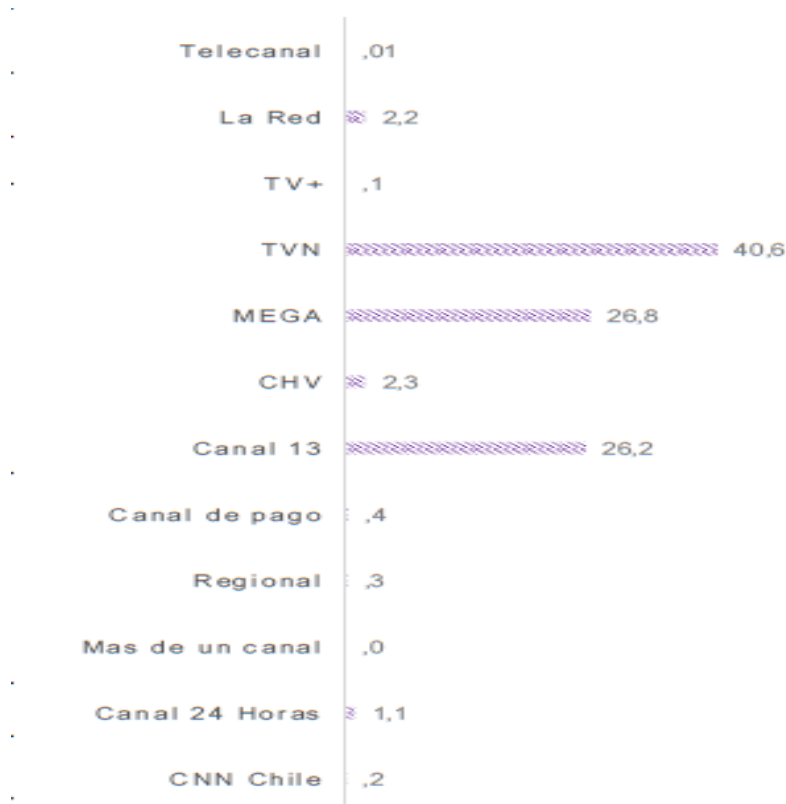


5.- Gráfico Distribución de las Denuncias Según Canal (2018).<sup>9</sup>

Este gráfico, muestra la distribución por canal de las denuncias realizadas en el periodo 2018, se destaca que los canales más denunciados son los llamados canales grandes.

<sup>9</sup> Denuncias Ciudadanas 2018

Durante el 2019, las denuncias tramitadas fueron un 82,9%, y corresponden a 7.635. Al comparar los datos con los del año anterior, se observa un importante aumento de las denuncias. Según el CNTV, este aumento también refleja lo activa de las audiencias en la actualidad para denunciar los contenidos que consideran no se ajustan a la normativa.



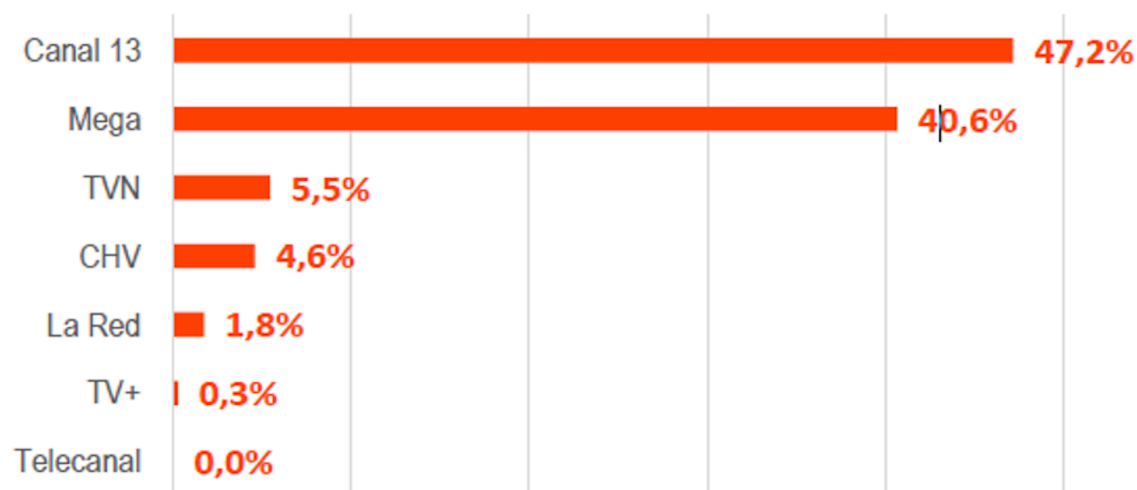
6.- Gráfico Denuncias Tramitadas Durante el 2019.<sup>10</sup>

Del total de denuncias tramitadas por el CNTV, un 96,9 % corresponden a programas transmitidos por televisión abierta.

Los canales que presentaron un mayor número de denuncias fueron: TVN, Mega y Canal 13. Los últimos con porcentajes similares.

<sup>10</sup> Denuncias Ciudadanas 2019

Para el año 2020, y considerando el aumento del consumo televisivo producto de las cuarentenas, el 98% de las denuncias recibidas, se manifiestan en relación a la televisión abierta.



7.- Gráfico Distribución de Denuncias por Canales de Tv Abierta (n=11.797).<sup>11</sup>

Para entender este gráfico, debemos entender de que las denuncias recibidas por el CNTV, son una reacción a un hecho particular emitido por un canal de televisión, esto significa que un canal puede transmitir un hecho negativo y por eso, ser el canal más denunciado.

En relación a lo anterior podemos destacar a Canal 13, se trató básicamente de coberturas noticiosas. A modo de ejemplo, “comentarios ofensivos emitidos por un periodista del noticiario Teletrece AM sobre Antonia Barra, una joven que se suicidó después de una violación”. (CNTV, 2021). Otro caso que provoco una gran cantidad de denuncias fue la “entrevista al líder de un grupo de choque denominado “Capitalismo Revolucionario”, en el noticiario central del canal”. (CNTV, 2021).

En el caso de Mega, el otro canal más denunciado, fue a causa de la “emisión de su matinal, el 16 de julio, en la que uno de sus animadores le cortó el pelo a un camarógrafo, sin su consentimiento”. (CNTV, 2021)

<sup>11</sup> Balance de Denuncias 2020

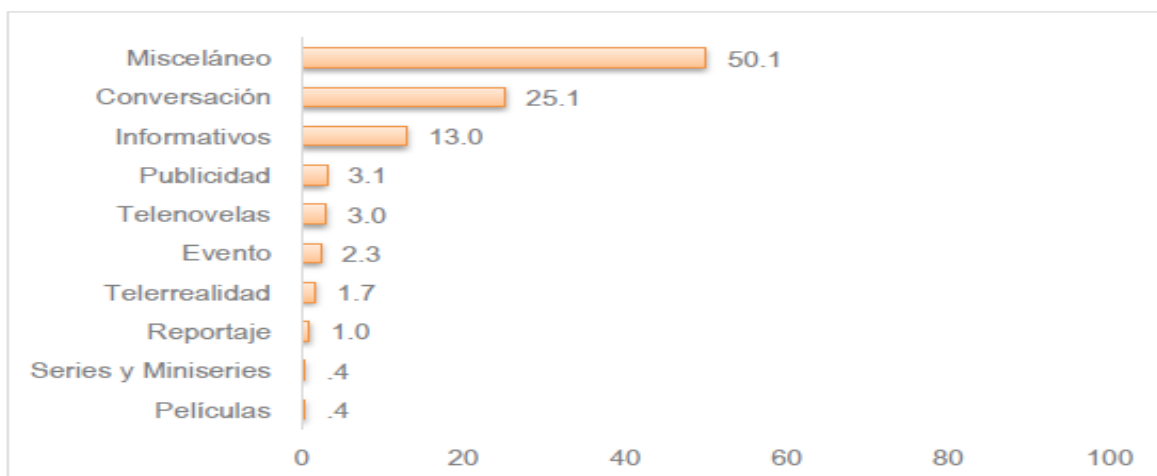


En el caso de los canales menos denunciados, el contexto político polarizado del país que surgió en el país a contar del estallido de octubre de 2019, es lo que más parece haber influido sobre los reclamos recibidos. Por ejemplo, en el caso de TVN el programa más denunciado fue el Festival de Viña del Mar, debido a declaraciones de la cantante Mon Laferte en apoyo a las protestas. En Chilevisión, el programa más denunciado fue Contigo en la mañana, un matinal que adquirió un carácter marcadamente político a contar de esa fecha, con presentadores opinantes e invitados que discuten en pantalla. El segundo más denunciado de este canal fue su noticiario central. En el caso de La Red, el primer lugar lo tuvo Mentiras verdaderas, programa de conversación también político. (CNTV, 2021)

#### Denuncias Por Género Televisivo.

Los programas televisivos se agrupan o clasifican de acuerdo a su temática o contenido y también a qué tipo de televidentes está dirigido. Estos pueden ser misceláneos, informativos ficción, no ficción, entretenimiento, etc..

Generalmente la causa más recurrente en las denuncias corresponde a la causal “dignidad de las personas”. El significado puede variar dependiendo la época, el contexto o el significado que tiene para la persona que denuncia.



Distribución de denuncias tramitadas en 2018.<sup>12</sup>

Como se aprecia en el gráfico, el género más denunciado corresponde a Misceláneos y es su mayoría corresponde a programas matinales “principalmente a una emisión del matinal de Canal 13, Bienvenidos, cada uno cuenta; y de la mañana de Chilevisión. El primero por los referidos dichos de la conductora; y el segundo, por los dichos considerados discriminatorios de la vocera del bus de la Libertad”. (CNTV, 2019)

En la siguiente tabla, se destacan los 10 programas más denunciados en el 2018, donde se destaca el programa Vértigo.

De esta proporción el 57,7% son referidos al programa Vértigo, cuya emisión más denunciada es la del 8 de marzo de 2018 por burlas en tono discriminatorio del personaje cómico “Yerko Puchento” hacia la actriz Daniela Vega; y también, por considerar un acto de discriminación el disfraz de haitiano que lució como parte de su performance en la misma rutina. (CNTV, 2019)

<sup>12</sup> \_Balance de Denuncias 2018

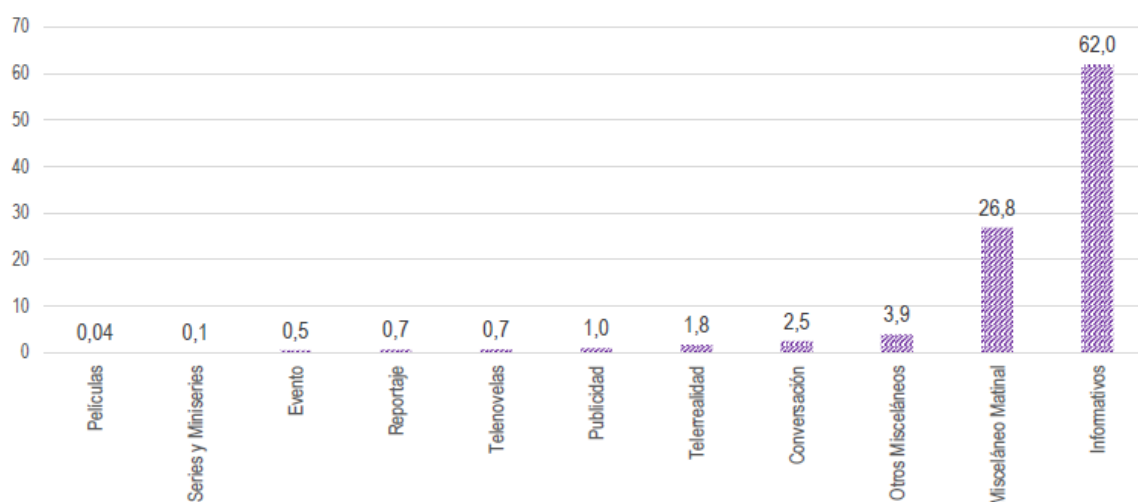
|    | Programa                     | N° denuncias |
|----|------------------------------|--------------|
| 1  | Vértigo                      | 444          |
| 2  | La Mañana de CHV             | 439          |
| 3  | Bienvenidos, cada uno cuenta | 363          |
| 4  | Mucho Gusto                  | 299          |
| 5  | Teletrece                    | 165          |
| 6  | Muy Buenos Días              | 135          |
| 7  | Rojo: El Color del Talento   | 126          |
| 8  | Primer Plano                 | 101          |
| 9  | Caiga quien caiga            | 50           |
| 10 | Intrusos                     | 49           |

8.- Tabla 10 Programas Más Denunciados el 2018.<sup>13</sup>

Para el 2019, las denuncias abarcan una mayor concentración en los dos géneros que son recurrentes, misceláneos e informativos. Concentrando aproximadamente el 90% de las denuncias tramitadas.

---

<sup>13</sup> Denuncias 2018



#### 9.- Gráfico Denuncias Por Género Televisivo 2019.<sup>14</sup>

Según el Balance de Denuncias tramitadas el 2019, los casos con más denuncias corresponden a:

La cobertura de la manifestación en Valparaíso del 8 de marzo, en la que se transmitió una imagen de archivo correspondiente al año 2018, y que no correspondía a los hechos que acontecían (Ahora Noticias Tarde MEGA, 1.155 denuncias).

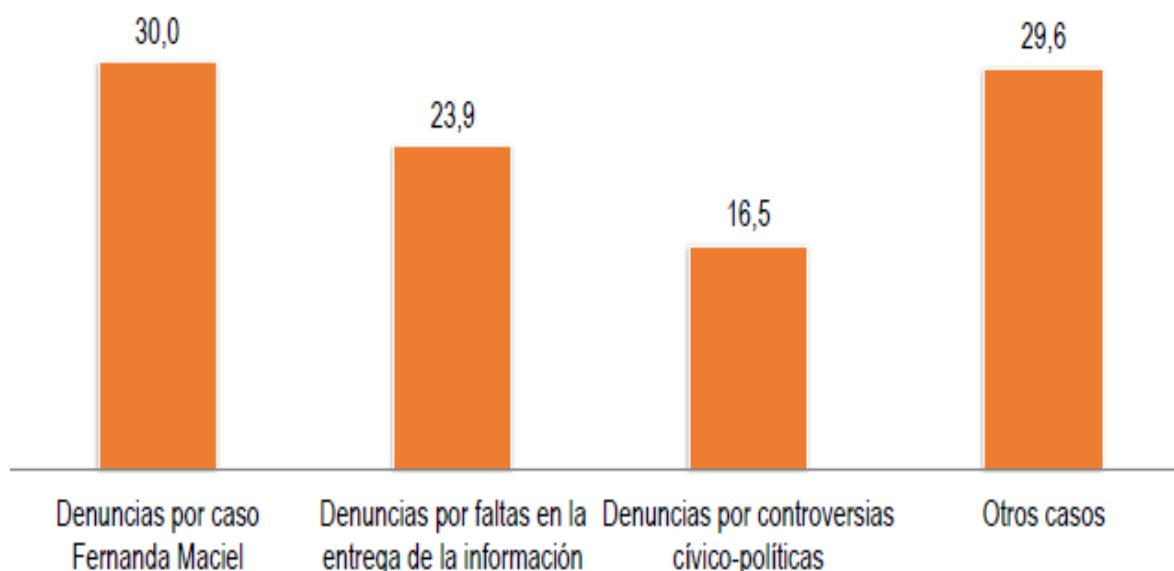
La otra noticia fue cuando involucró falsamente a Michelle Bachelet con los cortes de energía eléctrica en Venezuela (Teletrece central, Canal 13, 284 denuncias)

En el mes de junio se identifican otros dos casos que concentran un alto número de denuncias; el primero corresponde al tratamiento de la noticia sobre TPP 11 (Mucho Gusto, MEGA 562 denuncias) y el segundo caso se refiere al tratamiento del caso de Fernanda Maciel en TVN y que corresponde al reportaje de 24 Horas exhibido en diversas ediciones del día, acumulando un total de 2.187 denuncias.

En el mes de noviembre las denuncias se refieren a la noticia difundida por 24 Horas Central sobre un presunto incendio a un Banco a causa de las manifestaciones callejeras. (385

<sup>14</sup> Balance de Denuncias 2019

denuncias). También, tenemos la controversia entre Hermógenes Pérez de Arce y Tonka Tomicic en el matinal de Canal 13, con 698 denuncias, cuando la presentadora le pide a su invitado que se retire del set.

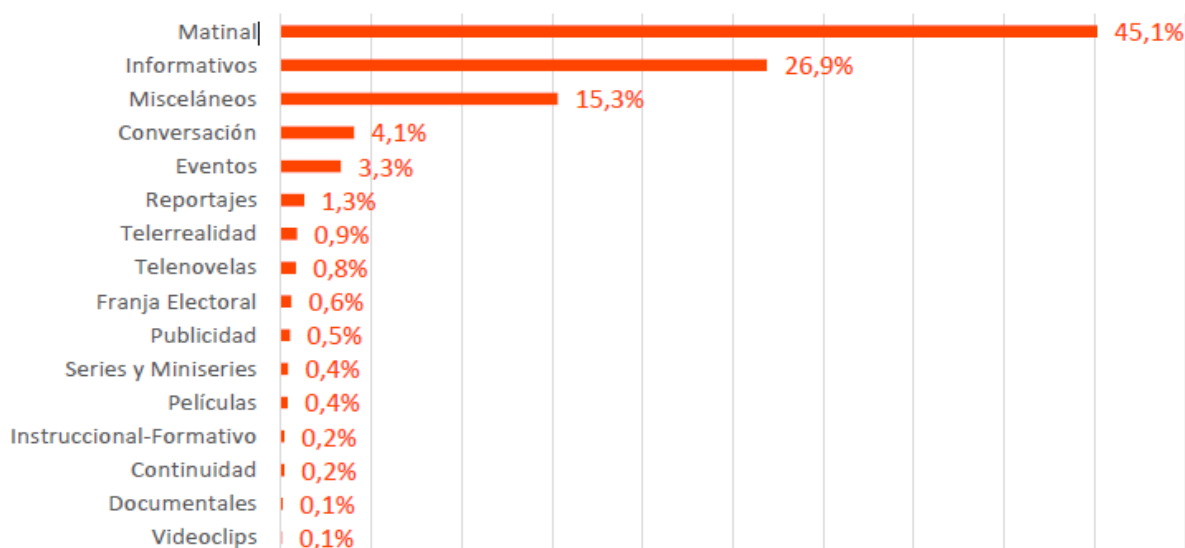


10.- Gráfico Tipo de Denuncias por Tratamiento de la información.<sup>15</sup>

En el 2020, lo más denunciado se relaciona con los Matinales, concentrando aproximadamente la mitad de las denuncias recibidas por el CNTV. La mayor cantidad de denuncias se concentraron el matinal de Mega, Mucho gusto, convirtiéndose en el programa de televisión más denunciado de la historia del CNTV, debido al episodio donde uno de los animadores le corta el pelo a unos de los camarógrafo.

Si bien la causal más invocada en el caso de estos programas es la de dignidad de las personas, aparece un nuevo factor de denuncias “Democracia”. Esto se trata, por el aumento de contenidos políticos, invitados y de debate en los contenidos de estos programas, y que se suma al contexto de polarización del país.

<sup>15</sup> Balance de denuncias 2019.



11.-Gráfico Géneros Televisivos Más Denunciados Durante El 2020.<sup>16</sup>

Cabe hacer notar:

El año 2020 tuvo una agenda bastante política por cuanto se llevó a cabo el Plebiscito para votar una nueva Constitución. La televisión, como en otros años, transmitió una Franja Electoral de propaganda política sobre las opciones en juego. Estas denuncias no pudieron ser acogidas a tramitación, debido a la falta de competencias del CNTV a este respecto. (CNTV, 2021)

Si observamos los últimos cinco años, podemos notar los principales temas de preocupación de los televidentes y que se mantienen en el tiempo.

<sup>16</sup> Balance de Denuncias 2020

Tabla N° 1. Comparación de causales de denuncias 2016 - 2020

|                             | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------------------------|------|------|------|------|------|
| Dignidad/DDFF               | 46,3 | 53,4 | 47,5 | 44,5 | 54,6 |
| Sensacionalismo/truculencia | 7,9  | 9,3  | 4,7  | 8,4  | 4,4  |
| Formación de niños/as       | 6,2  | 5,7  | 6,5  | 1,6  | 3,2  |
| Democracia                  | 12,5 | 9,3  | 15,0 | 17,8 | 12,3 |
| Pluralismo                  | 6,5  | 0,9  | 2,2  | 1,5  | 1,2  |
| Contenido pornográfico      | 0,5  | 0,4  | 0,4  | 0,1  | 0,1  |
| Medio ambiente              | 0,9  | 0,2  | 0,2  | 1,0  | 0,2  |
| Paz                         | 0,0  | 3,6  | 5,2  | 5,2  | 4,4  |
| Protección familia          | 0,8  | 1,4  | 1,7  | 0,8  | 0,3  |
| Otros motivos               | 18,5 | 15,7 | 16,5 | 19,3 | 19,2 |
| Pueblos originarios         | 0,0  | 0,2  | 0,1  | 0,0  | 0,0  |
| Total                       | 100  | 100  | 100  | 100  | 100  |

## 12.- Tabla Porcentaje de Denuncias por Tipo de Causalidad (2016 al 2020).<sup>17</sup>

Como vemos en la tabla anterior, las causales tienen relación con “El permanente respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales de las personas se posicionan ya dese el año 2016 como los motivos principales de los denunciantes ante contenidos televisivos, principalmente, de la TV Abierta”. (CNTV, 2021)

### Denuncias Según Sexo.

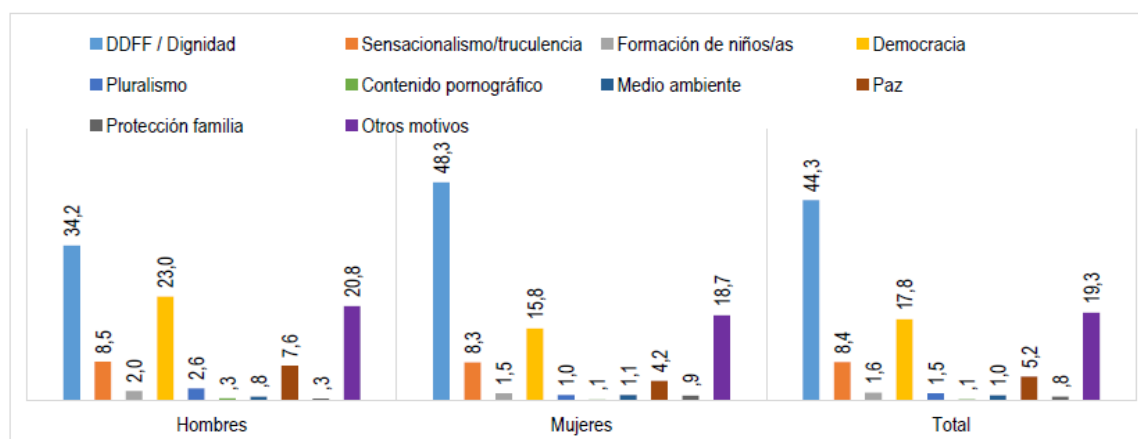
Teniendo en cuenta que el 62,7% del total de las denuncias ingresadas y tramitadas, fueron realizadas por mujeres. La siguiente tabla permite determinar que no existen diferencias en cuanto al origen.

<sup>17</sup> Balance de Denuncias 2020.

|                                         | Hombre       | Mujer        | Total        |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| <i>Dignidad y DDFF</i>                  | 47,5         | 47,6         | 47,5         |
| <i>Sensacionalismo</i>                  | 3,0          | 2,8          | 2,9          |
| <i>Truculencia</i>                      | 1,9          | 1,7          | 1,8          |
| <i>Formación de niñez y la juventud</i> | 6,3          | 6,7          | 6,5          |
| <i>Democracia</i>                       | 15,3         | 14,8         | 15,0         |
| <i>Pluralismo</i>                       | 2,2          | 2,1          | 2,1          |
| <i>Pornografía</i>                      | ,3           | ,4           | ,4           |
| <i>Medio ambiente</i>                   | ,3           | ,2           | ,2           |
| <i>Pueblos originarios</i>              | ,2           | ,1           | ,1           |
| <i>Paz,</i>                             | 5,3          | 5,1          | 5,2          |
| <i>Familia</i>                          | 1,3          | 2,0          | 1,7          |
| <i>Otros motivos</i>                    | 16,4         | 16,6         | 16,5         |
| <b>Total</b>                            | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |

13.- Tabla Temas Denunciados Según Sexo 2018.<sup>18</sup>

En el 2019, al comparar las causales de las denuncias realizadas de acuerdo al sexo, se observan algunas diferencias. Las mujeres tienden a denunciar por lo que se considera una falta a los Derechos Fundamentales y Dignidad de las personas y los hombres, si bien denuncian los mismos motivos, pero le suman, además, lo que consideran un riesgo a la Democracia.



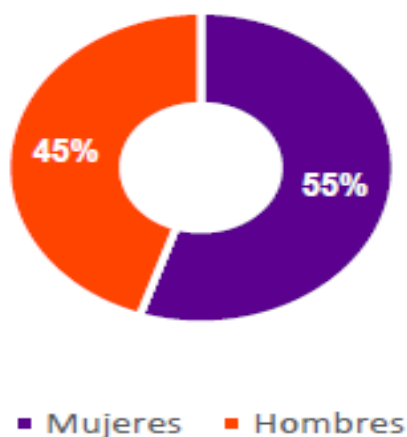
14.- Gráfico Temas Denunciados Según Sexo 2019.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Balance Denuncias 2018.

<sup>19</sup> Balance Denuncias 2019.



En el 2020, la cantidad total de denunciante únicos para el año 2020 fue de 9.279. Para entender estos datos, se debe recordar que la cantidad de denunciantes es menor que la cantidad de denuncias recibidas.



15.- Gráfico Cantidad de Denuncias por sexo 2020.<sup>20</sup>

Las denuncias recibidas corresponden, en su mayoría, de mujeres: un 55% del total. Esta ha sido la tendencia de los últimos años, si bien, en 2020 la proporción de mujeres fue menor.

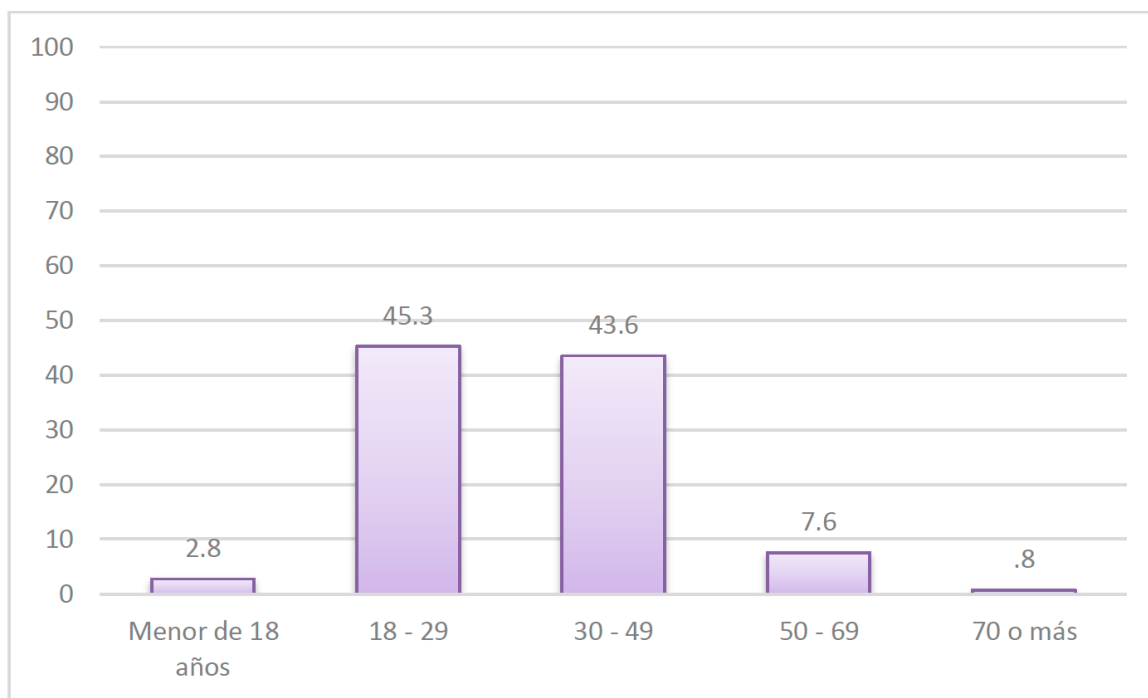
Se ha de atender al hecho que el tema de género, principalmente la violencia y abuso en general, pero también otros temas que promueven un trato igualitario entre hombres y mujeres en trabajo, salario, educación y salud, han formado parte importante de la agenda social el último tiempo. Esto ha traído consigo una sensibilidad especial en cuanto al rezago existente respecto de derechos de las mujeres en comparación a los hombres. Asimismo, ha habido una mayor participación de la mujer en las demandas sociales y una mayor visibilidad de los desafíos que enfrenta. (CNTV, 2021)

---

<sup>20</sup> Balance Denuncias 2020.

## Denuncias Según Rango Etario.

Las personas que denuncian ante el CNTV, comparten diferentes valores y sensibilidades dependiendo de su edad. La Dignidad de las Personas y los Derechos Fundamentales son los principios más transversales en todas las edades, principalmente en los mayores de 70 años. En los menores de 18 años, se destaca el riesgo a la democracia.



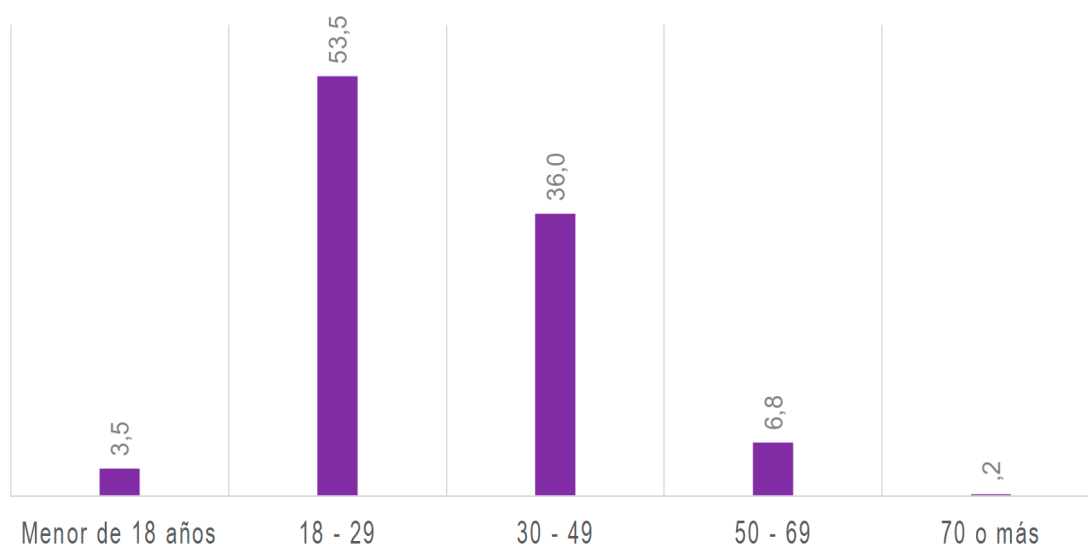
16.- Gráfico Denuncias por Rango Etario 2018.<sup>21</sup>

En relación a las edades, se observa que las personas que más denunciaron durante el año 2018, fueron personas entre 18 y 49 años, en el sentido contrario, me refiero a los que menos denunciaron fueron las personas mayores de 70 años. Esto puede deberse a la poca cercanía con la tecnología, como es el caso de las denuncias a través de internet.

<sup>21</sup> Balance de denuncias 2018.

Durante el año 2019, las denuncias suelen ser personas pertenecientes al grupo etario de entre 18 y 29 años, concentrando el 53,5% de las denuncias y los sigue el grupo etario de entre 30 y 49 años con el 36%.

Edad de los denunciantes, denuncias tramitadas 2019.



17.- Gráfico Denuncias por Rango Etario 2019.<sup>22</sup>

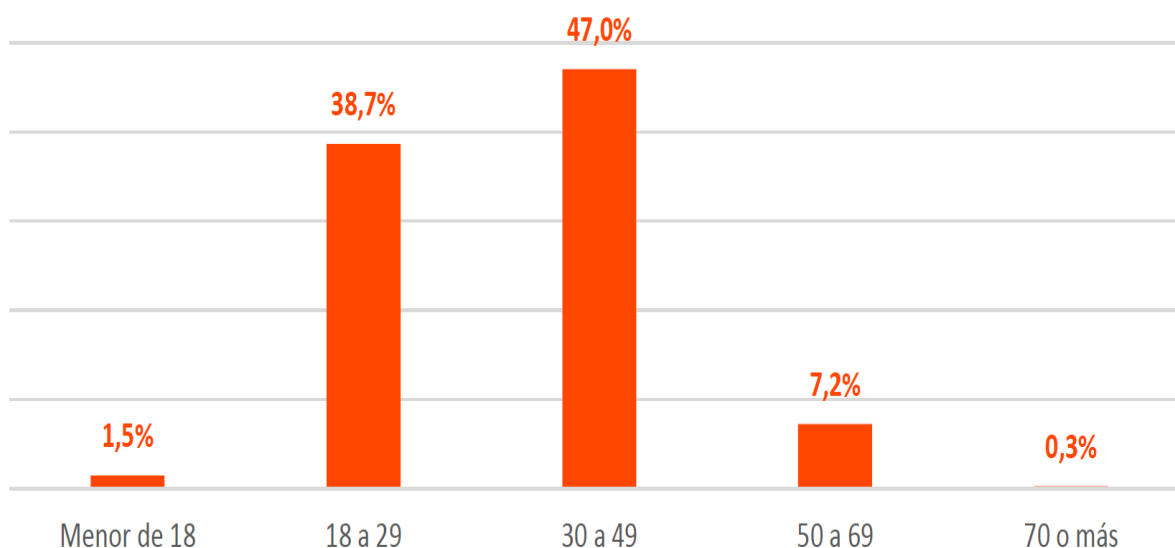
Otro dato que se observa en el gráfico, es el hecho de los jóvenes son los más activos en cuanto a participación.

Durante el año 2020, las denuncias por rango etario han sido influenciadas por la variable género.

Esto ocurre cuando se transmite en la televisión algún caso que dice relación con la mujer y se denuncia la cobertura y el tratamiento televisivo. Principalmente, casos dramáticos como el de Nabila Rifo (1.574 denuncias en 2017), mujer mutilada por su ex pareja; o el femicidio de Fernanda Maciel (2.293 denuncias en 2019). Pero

<sup>22</sup> Balance denuncias 2019.

también están las denuncias a la cobertura del 8 de marzo de 2019, en la que se utilizaron imágenes de archivo con desmanes que no correspondían a los hechos (1.439 denuncias). Dichos casos elevan el número de mujeres denunciante, y por ende, la proporción entre hombres y mujeres. (CNTV, 2021)



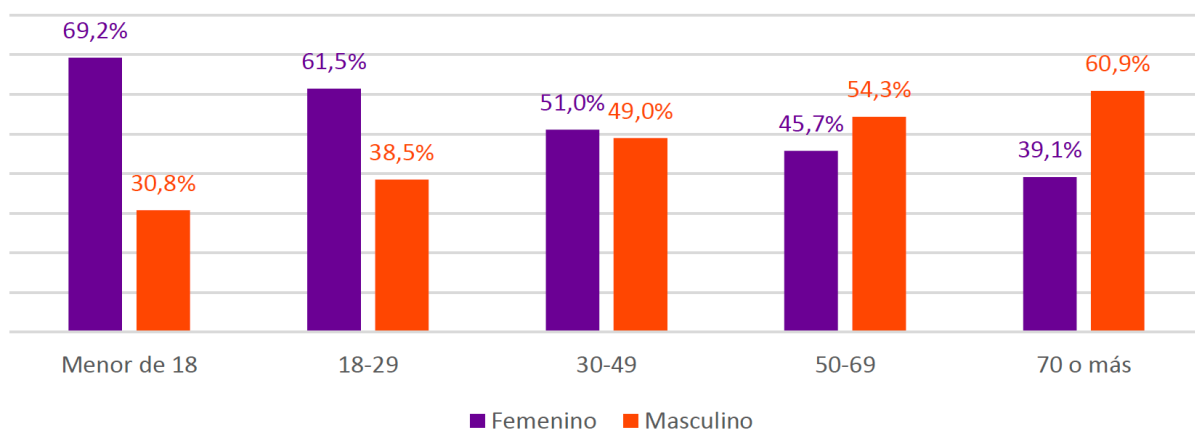
#### 18.- Gráfico Denuncias por Rango Etario 2020.<sup>23</sup>

Según el Balance de Denuncias 2020, en general y como es tendencia año a año, las personas que denuncian al CNTV, son las menores de 50 años, y dentro de este segmento se destaca el grupo etario entre los 18 y 29 años. Como se ha insinuado en varias oportunidades, “el uso de internet para denunciar y las interacciones en redes sociales, producto de programas de televisión, han hecho que la edad esté asociada a la decisión de denunciar entre los más jóvenes”. (CNTV, 2021)

Se destaca también en este estudio, la participación activa del grupo de adolescentes que decide denunciar contenidos al CNTV (1,5%).

<sup>23</sup> Balance Denuncias 2020.

Al realizar el cruce entre sexo y edad, la situación es la siguiente:



#### 19.- Gráfico Denuncias por Sexo y Edad.<sup>24</sup>

Las mujeres que denuncian, además, tienden a concentrarse en los rangos de edad más jóvenes, mientras los hombres están sobrerrepresentados en los de más edad. Se observa así, de manera nítida un par de generaciones de mujeres jóvenes que denuncian masivamente, cuando encuentran contenido inadecuado. (CNTV, 2021)

## Cargos Y Sanciones

### Denuncias Acogidas A Trámite Y De Oficio

El Balance Estadístico de Cargos y Sanciones del Consejo Nacional de Televisión, está relacionado directamente con el proceso de Fiscalización y Supervisión que realiza el departamento de igual nombre, este análisis de los contenidos transmitidos por los servicios de televisión de libre recepción (concesionarias) y de operadores de pago (permisionarias), busca describir y resumir cual es resultado de los casos que se presentan a Consejo.

<sup>24</sup> Balance Denuncias 2020.

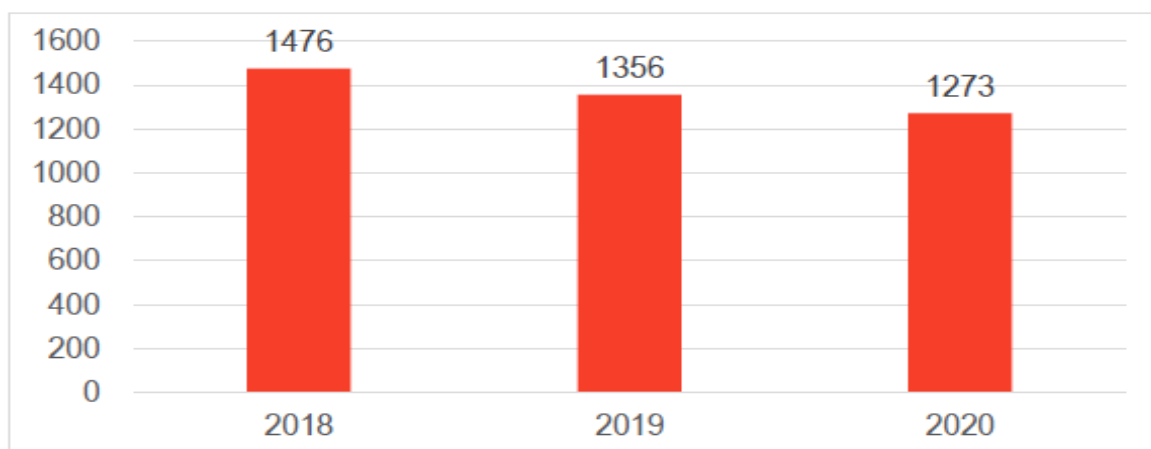
Se debe recordar, que la cantidad de denuncias no necesariamente cuadra con las cantidades de denuncias que se transforman en un caso o informes acogidos a trámite. Esto se debe a que en el caso de las denuncias, un programa denunciado puede tener una denuncia, varias o cientos. (CNTV, 2019)

La normativa vigente que rige al CNTV está contemplada en la Ley N° 18.838, y en el reglamento de Normas Generales Sobre Contenidos los contenidos emitidos por televisión y en las Normas Complementarias.

El Departamento de Supervisión y Fiscalización realiza la labor de verificar si el programa denunciado o analizado de oficio, cumple con los requisitos para elaborar un informe de caso con un análisis del contenido propuesto al Consejo. Esto, para determinar si pudiese infringir la normativa vigente.

Con el informe ya elaborado, el Consejo puede declarar no ha lugar el caso y es archivado, o determinar que posee los suficientes méritos y antecedentes que podrían vulnerar el correcto funcionamiento de la televisión y procede a formular los cargos correspondientes

Cantidad de informes.

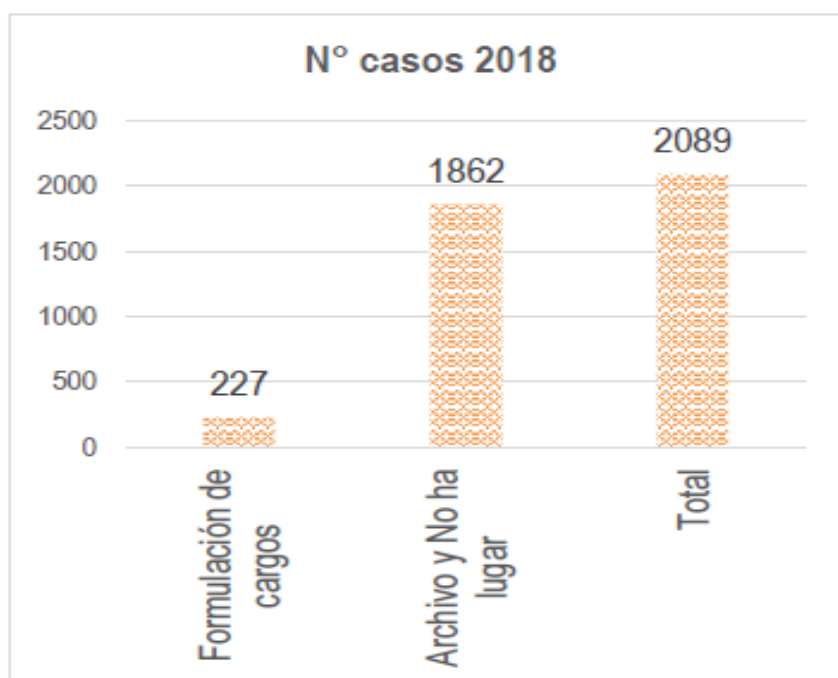


20.- Total, Casos Fiscalizados 2018 al 2020.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> Cargos y Sanciones Balance 2020

Si observamos el grafico podemos concluir que la cantidad de casos fiscalizados para los años 2018, 2019 y 2020, los casos fiscalizados van en número decreciente. Esta disminución se debe a una baja importante de las fiscalizaciones de oficio en TV de Pago. Por otro parte, también se debe a la fiscalización sostenida y continua de TV Abierta y que está influenciada por las denuncias de las personas, tanto en televisión abierta como en la televisión de pago.

Los datos correspondientes a los casos fiscalizados durante el año 2018, son un total de 2.089, Distribuyéndose en 1.862 casos archivados y no tramitados, como consecuencia, a solo un total de 227 se le formularon cargos, esto representa un porcentaje del 10,9% del total fiscalizado.



21.- Gráfico Total Casos Fiscalizados Año 2018.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> Análisis de Cargos y Sanciones 2018

Se debe tener presente que la cantidad de denuncias no se condice con la cantidad de casos revisados por cuanto un caso puede tener asociadas múltiples denuncias.

Como dato, según el informe de cargos y sanciones correspondiente al año 2018, tenemos que el 95% de los casos de oficio corresponden a televisión de pago, de estos un 90% están relacionadas a películas. También se incluyen dentro de la fiscalización de oficio, la cantidad de 614 casos fiscalizados en regiones, equivalentes al 46%. De los programas denunciados 18,2%, solo al 7,2% se le presentan cargos. Los casos restantes se archivan o se declara no a lugar.

De 227 casos con formulación de cargos, casi su totalidad tuvo algún tipo de sanción (93,8%). Las causales de cargos y sanciones se concentran en los Derechos Fundamentales, Dignidad Humana y en el Art. 5 de las Normas Generales. (CNTV, 2019)

Las cifras que sirven para el cálculo y distribución de las causales que se realizan en cada una de las determinaciones de Consejo y no la cantidad de casos. Esto se traduce en que existe una clara relación entre los motivos por los que se levantan cargos y los programas sancionados. Además, es la razón por la cual un programa puede ser sancionado por múltiples causales.

| <b>CAUSAL</b>                   | <b>FORMULACIÓN CARGOS</b> | <b>SANCIONES</b> |
|---------------------------------|---------------------------|------------------|
| <i>Dignidad Humana</i>          | 26,3                      | 23,6             |
| <i>Formación niñez</i>          | 7                         | 4,5              |
| <i>Vulneración de DDFF</i>      | 34,2                      | 33,7             |
| <i>Paz</i>                      | 1,8                       | 1,1              |
| <i>Democracia</i>               | 0,9                       | 1,1              |
| <i>Norma Cultural</i>           | 5,3                       | 4,5              |
| <i>Art. 2° Normas Generales</i> | 12,3                      | 14,6             |
| <i>Art. 3° Normas Generales</i> | 5,2                       | 5,2              |
| <i>Art. 5° Normas Generales</i> | 85,1                      | 85,6             |
| <i>Art. 7° Normas Generales</i> | 6,1                       | 10,1             |
| <i>Art. 8° Normas Generales</i> | 4,4                       | 5,6              |
| <i>Art. 4° Normas Generales</i> | 1,8                       | 1,1              |
| <i>Total menciones</i>          | 100                       | 100              |

22.- Tabla: Comparativo entre causales de cargos y causales de sanción 2018.<sup>27</sup>

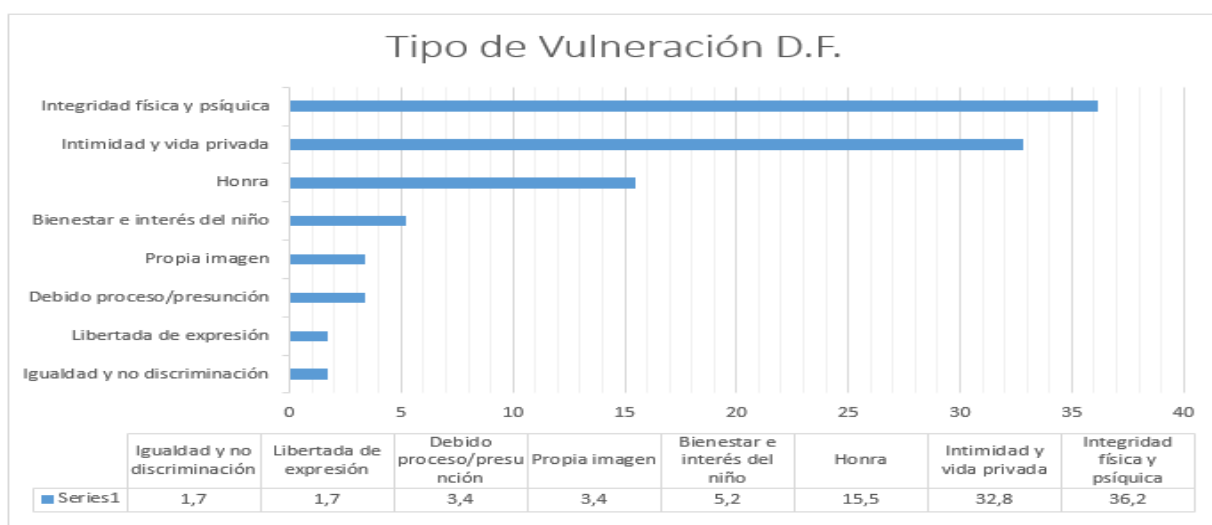
<sup>27</sup> Análisis de Cargos y Sanciones 2018



Es posible determinar cuáles son las causales que generan una sanción a nivel general. El 29,3% corresponde a causales amparadas en el Art. 1 de la Ley N° 18.838. El 69%, al analizar las causales de sanción, podemos analizar el Art. 5° de las Normas Generales que pondera un 85,6%. Este alto porcentaje corresponde a la transmisión de una gran cantidad de películas calificadas para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica, en horario todo espectador (06:00-22:00 horas), horario que privilegia en gran medida la protección al menor.

Por razones que se enmarcan en las Normas Generales. Un porcentaje marginal corresponde a la aplicación de la Norma Cultural (1,7%), como se aprecia en el gráfico siguiente.

Si consideramos que otra de las causales con un alto porcentaje, se refiere a un bien jurídico, como son los Derechos Fundamentales y la infracción al respeto permanente, dentro del total de causales invocadas en las sanciones, es necesario nombrar algunas de estas. Las con mayor recurrencia son “la afectación a la integridad física y psíquica, a la honra y a la intimidad y vida privada de las personas, que concentran el 85% de dichas sanciones”. (CNTV, 2019)

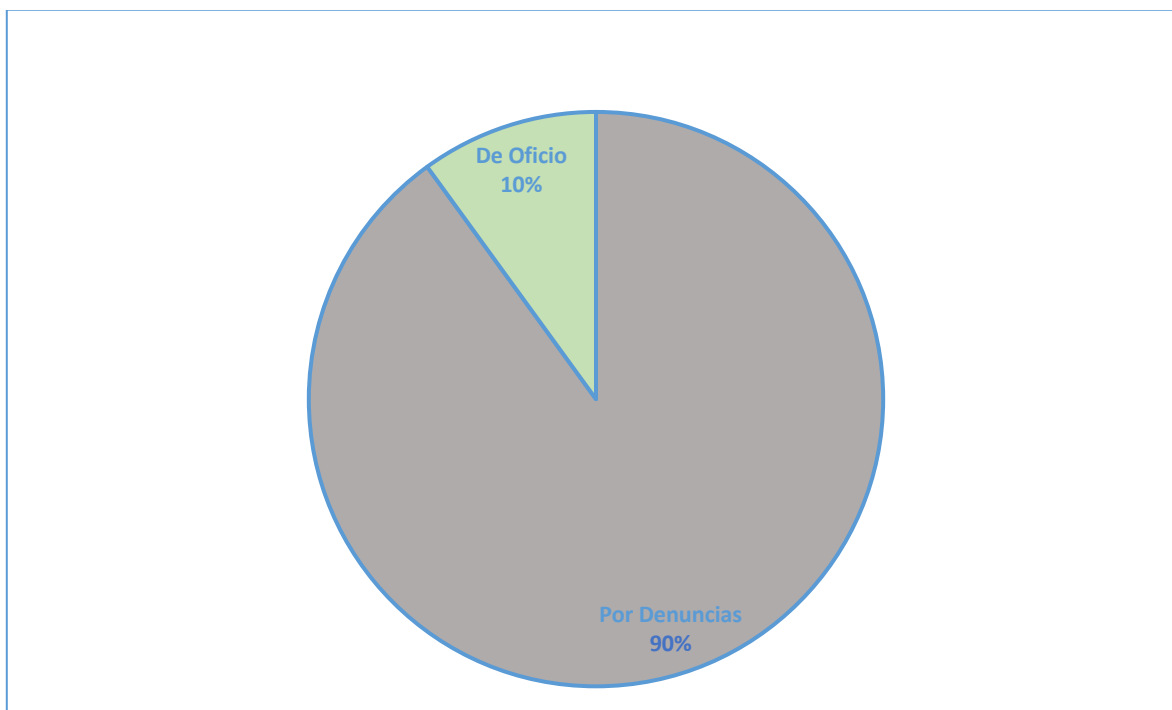


## 23.- Gráfico Denuncias Segregadas por Derechos Fundamentales 2019.<sup>28</sup>

<sup>28</sup> Elaboración propia, Datos obtenidos de (CNTV, 2019)

En relación al año 2018, el año 2019 fue lo contrario. Los informes de oficio o iniciativa propia disminuyeron y los informes por denuncias aumentaron significativamente. De un total de 1.356 informes, 873 fueron por denuncias y 483 fueron por oficio.

#### Casos Fiscalizados por Procedimiento.

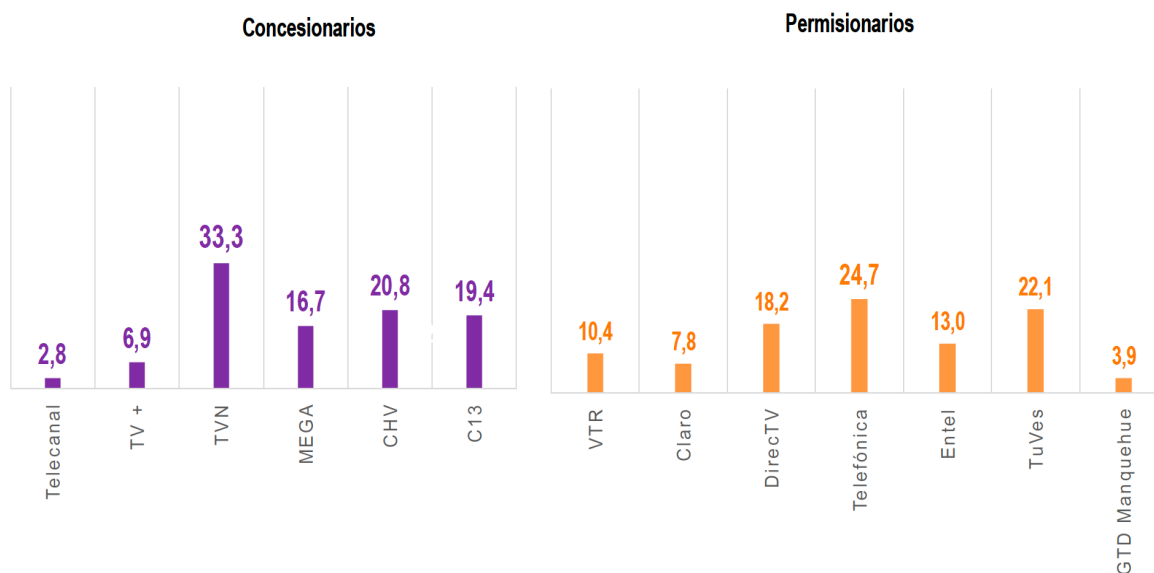


24.- Gráfico Casos tramitados v/s formulación de Cargos.<sup>29</sup>

Durante el año 2019, Del total de los casos tramitados solo a 167 se le formularon cargos y 1.189, fueron archivados

Los casos sancionados por el Consejo, durante el 2019, fueron un total de 149. Siendo Tvn, el canal más sancionado en televisión abierta, mientras que en televisión de pago fue el operador Telefónica.

<sup>29</sup> Elaboración propia.



## 25.- Representación Gráfica de los Casos Sancionados por el Consejo.<sup>30</sup>

Las causales más sancionadas el 2019, fueron las referidas al Art. 2° de las Normas Generales en tv abierta y mayormente dentro del horario de protección al menor. Y en el caso de la televisión de pago, lo más sancionado fue el eventual daño a menores de edad, por la transmisión de películas calificadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica, para mayores de 18 años, Art. 1° y Art. 5° de la ley 18.838.

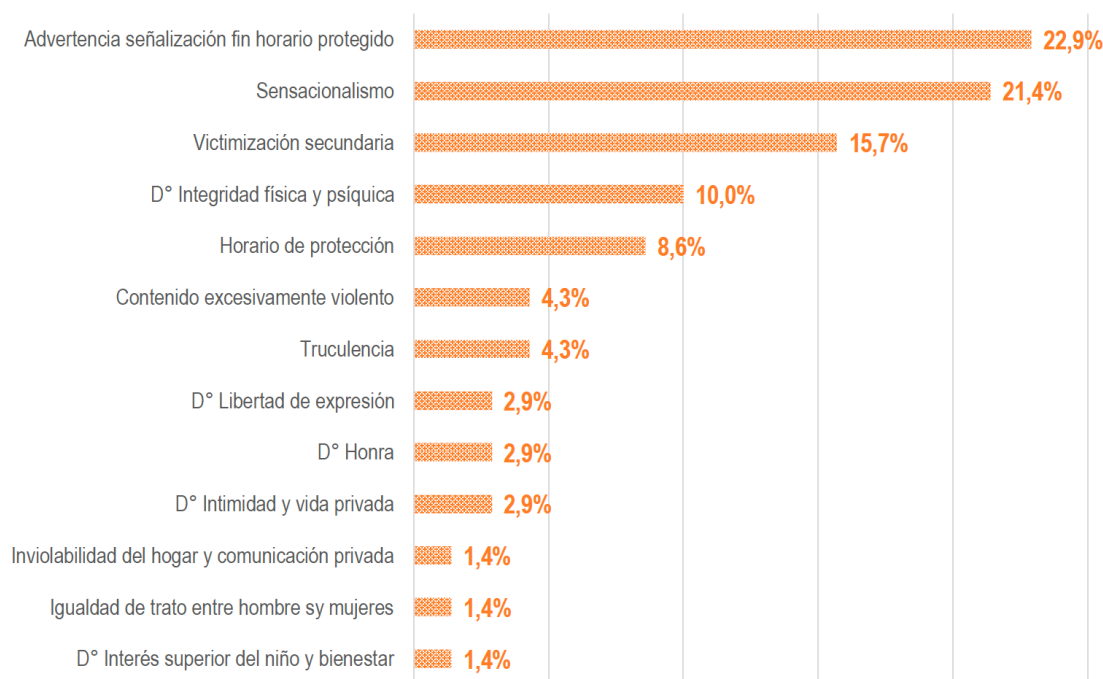
|                               | TV ABIERTA | TV PAGO |
|-------------------------------|------------|---------|
| Dignidad humana               | 3,8        | -       |
| Formación niñez y la juventud | 18,9       | 6,3     |
| Vulneración de DDFF y TTII    | 13,2       |         |
| Paz                           | 1,9        |         |
| Norma cultural                | 16,0       | 1,3     |
| Art. 2° Normas generales      | 22,6       | 3,8     |
| Art. 5° Normas generales      | -          | 88,8    |
| Art. 6° Normas generales      | 1,9        | -       |
| Art. 7° Normas generales      | 13,2       | -       |
| Art. 8° Normas generales      | 7,5        | -       |
| Art 1° Normas generales       | 0,9        | -       |

## 26.- Tabla Casos Sancionados 149, Causales Invocadas 186.<sup>31</sup>

<sup>30</sup> Balance Estadístico Cargos y Sanciones 2019

<sup>31</sup> Balance Estadístico Cargos y Sanciones 2019

En el siguiente gráfico se muestran las infracciones más recurrentes para determinar la infracción al principio de correcto funcionamiento por el Consejo en el año 2019. Las causales más específicas que son invocadas son: no emitir la advertencia del fin del horario de todo espectador y comienzo del horario para adultos, sensacionalismo y victimización.



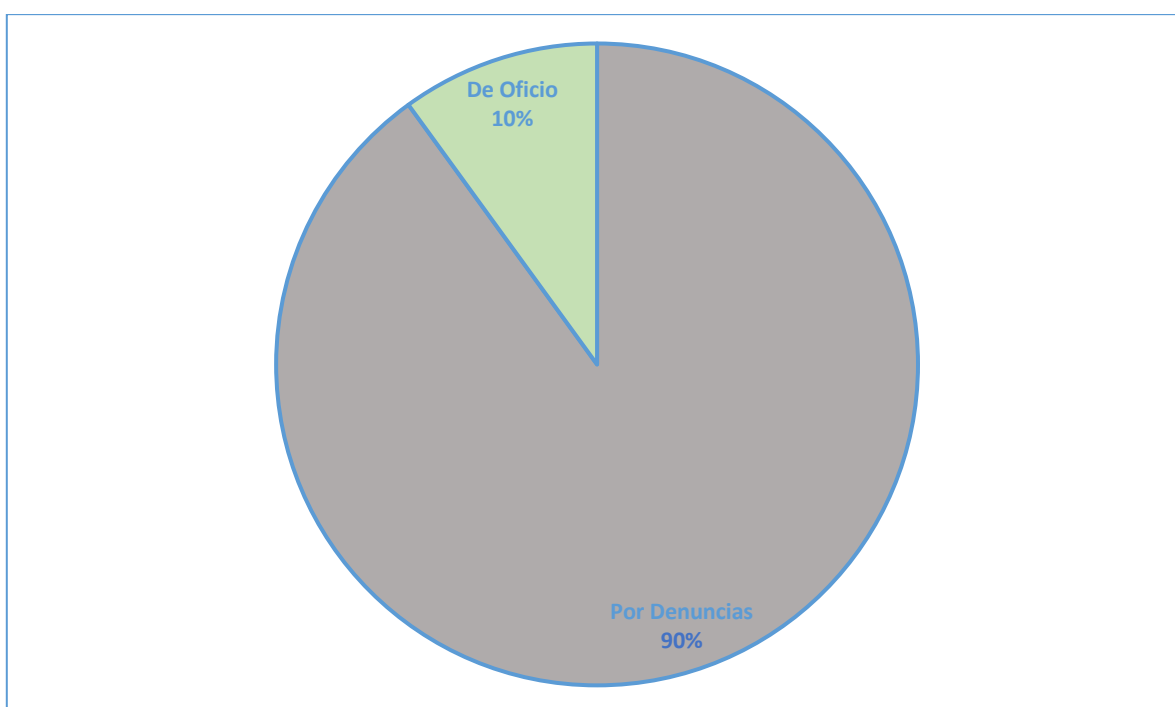
## 27.- Gráfico Infracciones Más Recurrentes 2019.<sup>32</sup>

Durante el año 2020, el número de casos fiscalizados llegó a la suma de 1.273, 83 casos menos en relación al año anterior, esta disminución se justifica debido a la notable baja en los informes de oficio, principalmente con respecto a películas emitidas por los operadores de televisión de pago. Si se debe destacar el aumento de la fiscalización de oficio a los matinales de la televisión abierta.

Si bien el proceso de fiscalización es igual para todos los servicios televisivos, se debe necesariamente distinguir el estudio de los casos, entre televisión abierta y televisión de pago.

<sup>32</sup> Balance de Cargos y Sanciones 2019.

La televisión abierta presenta un volumen mucho mayor de casos activados por denuncias ciudadanas que apuntan de manera más específica a posibles vulneraciones de principios y valores contenidos en el artículo 1° de la Ley 18.838. Representan un abanico amplio de posible infracción y obedecen a una mayor diversidad de géneros y formatos televisivos en comparación a la televisión de pago, cuya fiscalización corresponde mayormente a emisiones de películas, cuya normativa, generalmente, queda acotada al artículo 5° de las Normas generales sobre contenido televisivos. (CNTV, 2021)



28.- Gráfico Casos Fiscalizador por Procedimiento, año 2020.<sup>33</sup>

En el gráfico, se marca claramente la diferencia en la proporción de los casos realizados en el año 2020 y divididos por oficio y denuncias.

El considerable aumento de los casos activados por denuncias en 2020, tiene como principal motivo un exponencial aumento de los casos denunciados a la TV de pago,

<sup>33</sup> Elaboración propia, datos obtenidos Cargos y Sanciones 2020

lo que presenta un incremento de 795% -de 19 casos en 2019 a 170 en 2020-. Las denuncias en estos casos apuntan principalmente a películas emitidas en horario protegido (121 casos), pero también hay una denuncias a canales informativos nacionales como 24 Horas y CNN Chile (14 casos) y a programas de conversación nacionales que se agrupan en 12 casos denunciados. (CNTV, 2021)

Esta última alza se debe, principalmente, a la fiscalización de oficio que se realizó a programas matinales (56 casos). A esto se agrega, en menor medida a una línea de trabajo que se realiza sistemáticamente desde 2018 en adelante: la supervisión del Artículo 2° de las Normas generales que hace referencia a la obligatoriedad de los servicios de televisión de comunicar el inicio de espacios que pueden exhibir programación para mayores de edad (19 Casos). Además, en el año 2020, se abre un foco de fiscalización de oficio de las Normas sobre campañas de interés público, en la que se fiscalizaron 8 campañas agrupadas en dos informes: con formulación de cargos para las 7 concesionarias en el primer informe y 5 en el segundo. (CNTV, 2021)

Del total de los casos fiscalizados por el Departamento de Fiscalización y Supervisión, el Consejo determina cuales continúan con el proceso administrativo sancionatorio a través de una formulación de cargos o si son archivados por no cumplir con los requisitos de vulneración al correcto funcionamiento de la televisión.

Si bien, los casos archivados o declarados no a lugar son una gran cantidad, en relación al año anterior, se muestra un gran aumento de los casos archivados, pero se encuentran dentro del promedio histórico aproximadamente en torno al 90%.

Para el año 2020, este 90% corresponde a 1.089 casos revisados, descritos y analizados. Esto indica, por un lado, un cuantioso aumento en el flujo de la fiscalización de contenidos televisivos, y, por el otro, una depuración de casos que obedece a la aplicación de la normativa de TV y del debido proceso. (CNTV, 2021) En términos más específicos, el 85,2% de los casos archivados son de TV Abierta, lo que se debe, principalmente, a la incorporación de los programas matinales a la fiscalización de oficio. (CNTV, 2021)

En el mismo sentido, el 82% de los casos con formulación de cargos son de TV Abierta (18% de TV Pago). Como dato de contexto, hay que considerar que, del total de casos fiscalizados, el 84% son de TV abierta y un 16% de Televisión de Pago. (CNTV, 2021)

Al momento de determinar los cargos que se le cursarán a un programa de televisión, por el Consejo. Estos son comunicados al denunciado, el que tiene cinco días hábiles para formular sus descargos. La mayoría de los casos con formulación de cargos, tanto de televisión abierta, como de televisión de pago presentaron.

En el 87,5% de los casos donde hubo formulación de cargos, se aplicó también algún tipo de sanción al concesionario o permisionario. Lo positivo de este dato, es la validación de lo propuesto por el área técnica – es decir, el Depto. de Fiscalización y Supervisión – en contraste con los argumentos presentados en los descargos por los concesionarios y permisionarios. (CNTV, 2021)

El mayor porcentaje de sanciones de televisión abierta, ratifican el hecho “que ésta tiene como objeto de la regulación de contenidos televisivos (80%). Desde el ingreso de las denuncias ciudadanas, hasta las sanciones aplicadas por el Consejo, dominando el proceso de fiscalización”. (CNTV, 2021)



## 29.- Casos Sancionados por Tv Abierta y Tv Pago.<sup>34</sup>

<sup>34</sup> Cargos y Sanciones 2020

En el caso de TVN, el programa más sancionado fue el matinal Buenos días a todos (5 emisiones) principalmente, por infringir el artículo 1° de la Ley 18.838 referido al permanente respeto de la Dignidad humana, Derechos fundamentales y Formación de menores de edad. Seguido por el incumplimiento de Norma Cultural (4 casos) y por infringir la ausencia de advertencia del fin de horario de protección (3 casos).

Mega, por su parte, concentra sus sanciones en el matinal Mucho Gusto, también por infringir el artículo 1° de la Ley 18.838.

En general se muestra una distribución relativamente homogénea en la aplicación de sanciones, destacando CHV con 132 sanciones de las cuales, más del 50% se concentra en dos programas: CHV Noticias Central y Tarde (4 emisiones) y Contigo en la mañana (3 emisiones).

Una mirada general por los canales de televisión abierta, nos dice las causas más recurrentes para las sanciones son:

TV+, incumplimiento de la norma Cultural. (4 horas semanales en horario prime)

Canal 13, sus sanciones apuntan a la infracción del artículo 1° de la Ley 18.838, referida al permanente respeto a la Dignidad y Derechos fundamentales.

La Red, por infringir el artículo 2° de las Normas Generales sobre contenidos televisivos, referidos a la advertencia de fin de horario de protección; otras dos por infringir el Art. 4° Normas Generales, referido a la transmisión de campañas de utilidad o interés público; y una por infringir el Artículo 1°, referido a la Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Las sanciones a la televisión de pago tuvieron una notable disminución en relación al año anterior, de 77 casos sancionados el 2019 a 18 casos sancionados.



|                                            | TV Abierta | TV Pago    |
|--------------------------------------------|------------|------------|
| Dignidad Humana                            | 16,4       | 0,0        |
| Formación niñez y juventud                 | 13,7       | 61,1       |
| Vulneración de DDFF y TTII                 | 24,7       | 0,0        |
| Norma Cultural                             | 20,5       | 0,0        |
| Art. 2° Normas Generales                   | 19,2       | 0,0        |
| Art. 5° Normas Generales                   | 0,0        | 33,3       |
| Art. 7° Normas Generales                   | 5,5        | 0,0        |
| Art. 8° Normas Generales                   | 4,1        | 0,0        |
| Sobre propiedad intelectual                | 0,0        | 5,6        |
| Dificultad Acceso de personas sin audición | 5,5        | 0,0        |
| Norma sobre Campañas de interés público    | 16,4       | 0,0        |
| <b>Total</b>                               | <b>100</b> | <b>100</b> |

### 30.- Tabla Causales Recurrentes en las Sanciones 2020.<sup>35</sup>

El bien jurídico más recurrente por el Consejo, para aplicar y justificar las sanciones a la televisión abierta.

es la vulneración al permanente respeto a los Derechos fundamentales y tratados internacionales ratificados por Chile, con un 24,7% de presencia en casos. Si se agrupan estos bienes jurídicos en el artículo 1° de la Ley 18.838, el número asciende al 55% respecto del total de casos sancionados. (CNTV, 2021)

Dentro de las normas específicas, una de las razones que más concurren en las sanciones de la televisión abierta.

el incumplimiento de la Norma cultural (20,4%), infracción al Artículo 2° de las Normas Generales referidas a la advertencia de término de horario de protección (19,2%) y vulneración a la Norma sobre campañas de interés público, que no fueron emitidas. (CNTV, 2021)

<sup>35</sup> (CNTV, 2021)

Otras normativas específicas vulneradas y sancionadas, son las que contienen los incisos 4 y 8 del artículo 1° de la Ley 18.838, y que se refieren a la obligación de facilitar el acceso de las personas con discapacidad auditiva, a la información: normas que son vulneradas por lo general en los programas matinales de TVN, Mega y CHV.

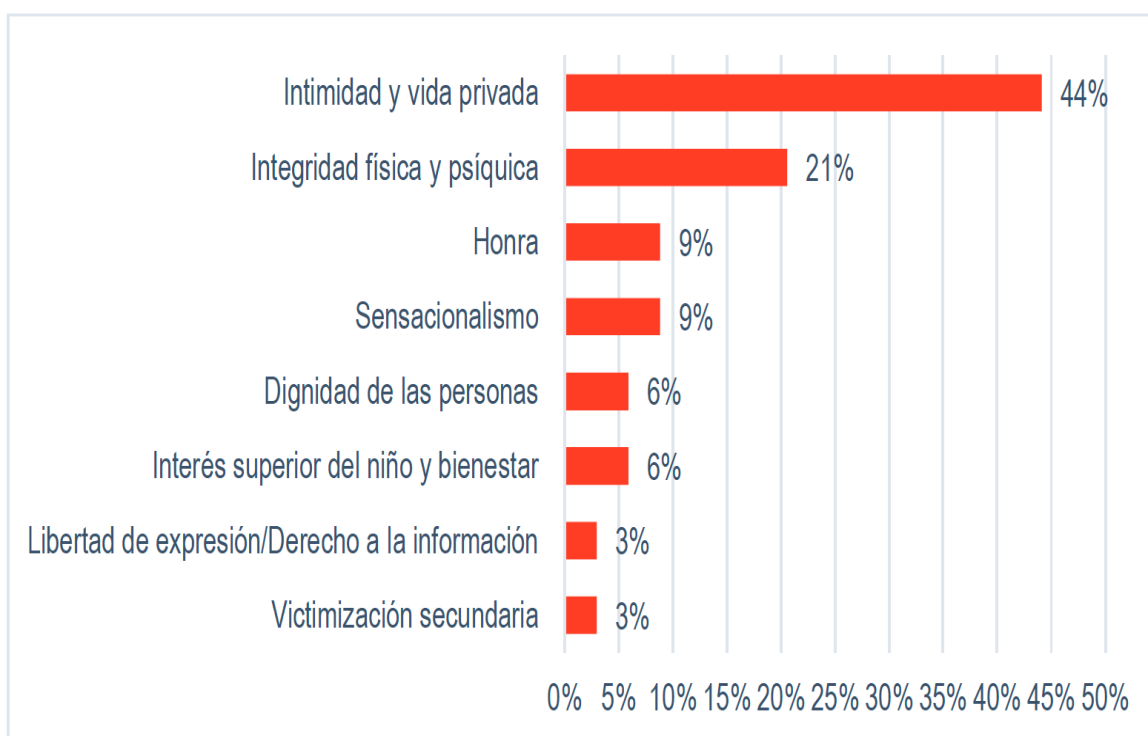
Otro porcentaje de normativas específicas corresponde al 4,1% de los casos, se refiere al artículo 8° de las Normas generales, “prohíbe la divulgación de la identidad de menores de 18 años, que tengan relación con actos delictivos”. (CNTV, 2021)

En relación a la televisión de pago y las causales mas recurrentes tramitadas y sancionadas por el Consejo.

El año 2020, el 61,1% de estas sanciones son por vulneración del artículo 1° de la Ley 18.838, en referencia a la Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud. Además, la particularidad para ese año es la invocación del Art. 1° inciso 7° de la Ley 18.838, al haber infringido lo dispuesto en el Art. 79 letras a) y b) en relación a los Art. 65 y 69 de la Ley 17.3362, en la que se hace referencia a la propiedad intelectual. Esta sanción fue aplicada a un operador regional. (CNTV, 2021)

Los principios y valores más recurrentes en las sanciones, corresponden a un 24%, y que se refieren a la vulneración del permanente respeto de los derechos fundamentales.

Los principios específicos invocados, se concentran en la transgresión de la vida privada y la vulneración de la integridad psíquica de las personas. A esto se agrega la identificación de contenidos que vulneran la honra de las personas y el interés superior del niño, de acuerdo con la Convención de Derechos del niño. (CNTV, 2021)



### 31.- Principios y Valores recurrentes por el Consejo.<sup>36</sup>

Los principios específicos del artículo 1° de la Ley 18.838, de las normas generales sobre contenidos televisivos, la ocurrencia más invocada por la evidencia, son el sensacionalismo, vulneraciones de la dignidad de las personas y victimización, en general todas relacionadas a las coberturas de hechos relacionado con delitos, catástrofes naturales o situaciones de vulnerabilidad.

Esta situación es interesante de observar, por cuanto para el proceso de fiscalización, la normativa se transforma en una herramienta para la evaluación de formas de presentar el contenido en pantalla, entregando un sustento analítico para la fundamentación de las sanciones aplicadas, particularmente aquellas vinculadas a los bienes jurídicos determinados en el Art. 1° de la Ley 18.838. (CNTV, 2021)

<sup>36</sup> Cargos y Sanciones 2021.

## Sanciones, Multas Y Montos.

En este ítem, se describen las multas, así como los montos y el volumen de estos.

En televisión abierta, las sanciones aplicadas con mayor frecuencia corresponden a multas de 20 UTM, 50 UTM y 100 UTM.

- Las sanciones más bajas, de 20 UTM, corresponden, en gran parte, a infracciones a la Norma Cultural y por incumplimiento de la obligación de señalización horaria.

- Las multas de 50 UTM son aplicadas principalmente a matinales de la TV Abierta y a películas de TV Pago.

- Las multas de 100 UTM son todas aplicadas a la televisión abierta.

En televisión de pago, las sanciones más frecuentes corresponden a multas por 50 UTM y 3 casos con 20 UTM, principalmente por infringir el artículo 5° de las Normas Generales (6 casos) y 9 casos por vulneración de formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud (Ley 18.838). (CNTV, 2021)

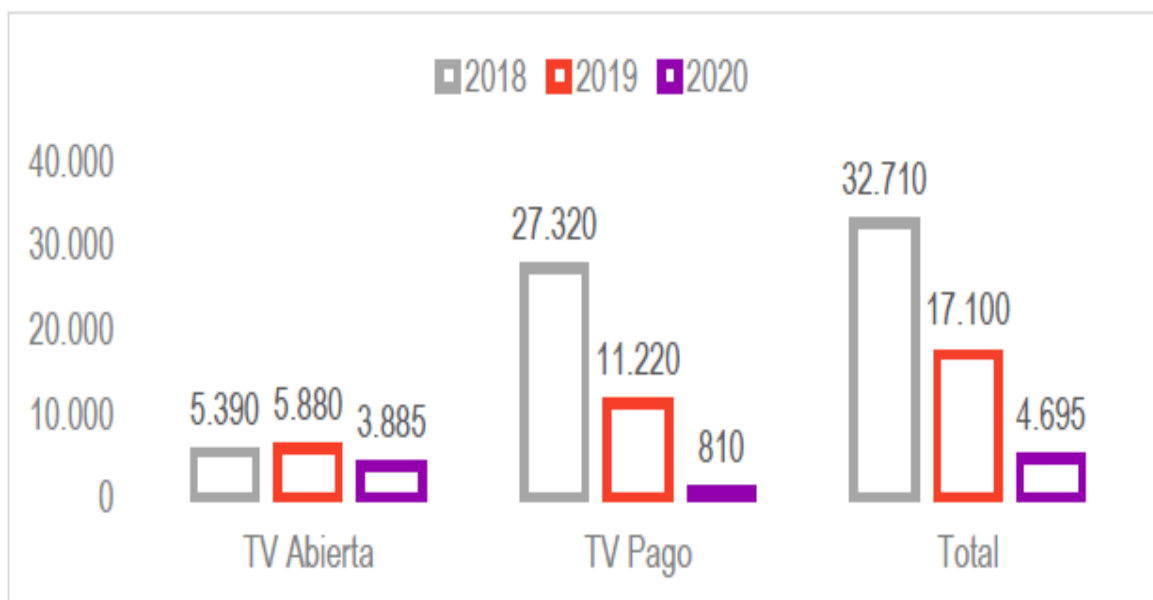
|              | TV Abierta | TV Pago   | Total     |
|--------------|------------|-----------|-----------|
| Amonestación | 6          | 0         | 6         |
| 20 UTM       | 30         | 3         | 33        |
| 25 UTM       | 2          | 0         | 2         |
| 30 UTM       | 1          | 0         | 1         |
| 40 UTM       | 3          | 0         | 3         |
| 50 UTM       | 12         | 15        | 27        |
| 60 UTM       | 1          | 0         | 1         |
| 65 UTM       | 1          | 0         | 1         |
| 90 UTM       | 1          | 0         | 1         |
| 100 UTM      | 11         | 0         | 11        |
| 150 UTM      | 3          | 0         | 3         |
| 320 UTM      | 1          | 0         | 1         |
| 400 UTM      | 1          | 0         | 1         |
| <b>Total</b> | <b>73</b>  | <b>18</b> | <b>91</b> |

### 32.- Cantidad de multas, según montos y tipo de TV.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> . Cargos y Sanciones 2020

Las multas acumuladas durante el periodo correspondiente al año 2020, tiene una caída porcentual de un 73% en relación al año 2019. En la televisión abierta la baja es menor y representa solo un 34% menos. Para la televisión de pago la disminución es mucho más significativa, en comparación con la televisión abierta.

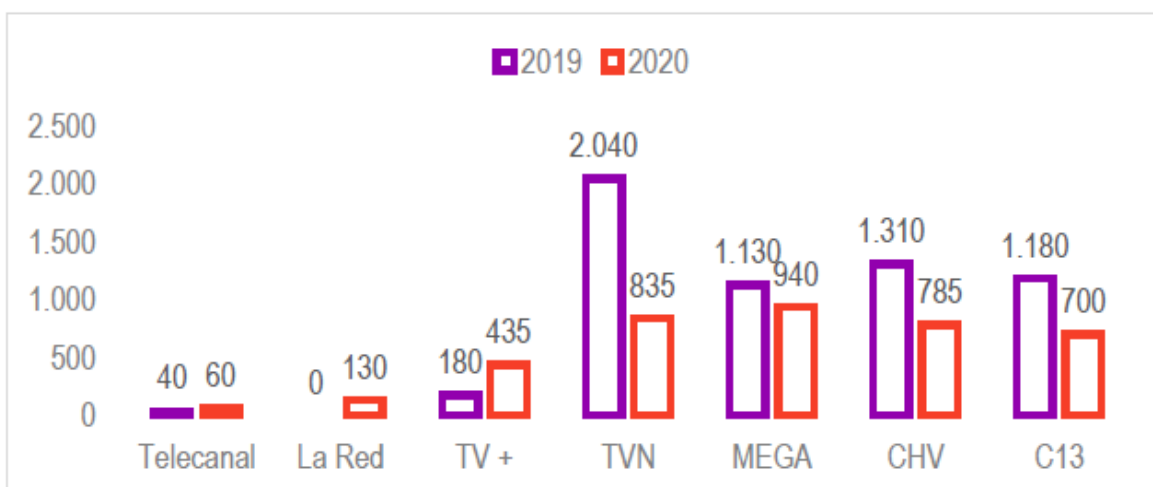
Como resultado y en relación al año 2019, las multas a la Televisión Pagada para el año 2020 cayeron en un 93%, esto es equivalente a 10.410 UTM menos. Esta drástica disminución se debe a la menor cantidad de casos sancionados en la televisión de pago.



33.- Gráfico Monto Anual de Multas, según tipo de tv.<sup>38</sup>

Si segregamos los canales de televisión abierta tenemos:

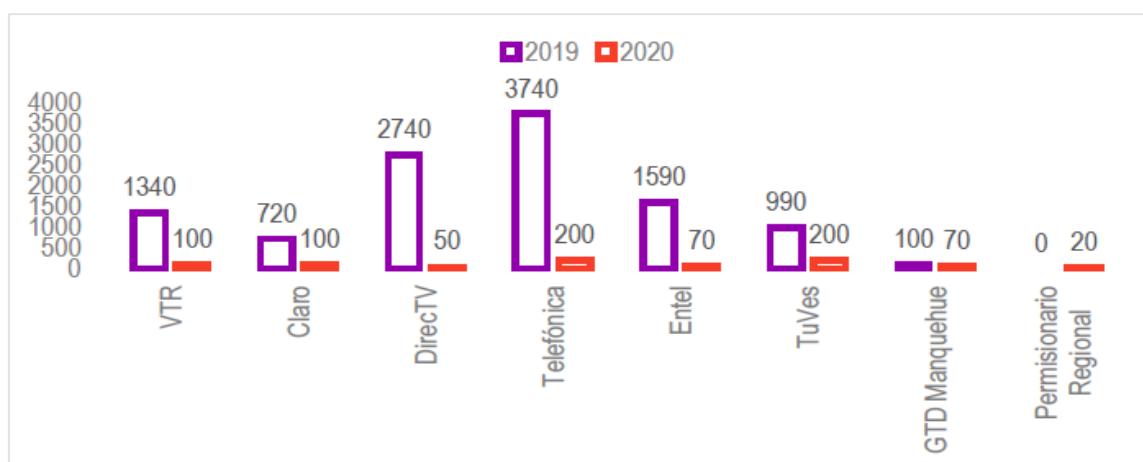
<sup>38</sup> Cargos y Sanciones 2020



34.- Gráfico Relación de Multas 2019 y 2020.<sup>39</sup>

Lo que nos muestra el gráfico con respecto a los cuatro canales grandes o de mayor audiencia, es que presentan considerables bajas en las multas con relación al año 2019.

En lo relacionado con la televisión de pago, todos los operadores que obtuvieron multas durante el 2020, disminuyeron la cantidad en relación al año anterior, como nos muestra el siguiente gráfico.



35.- Multa Anual Pagada Por Operador.<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Cargos y Sanciones 2020

<sup>40</sup> Cargos y Sanciones 2020

El permisionario que presenta la mayor caída en sus multas, es DIRECTV TV, con un 98% menos que en 2019. Y el que menos baja presenta, es GTD Manquehue, con un 30% menos de multas. En general, las caídas de las multas fluctúan en torno a un 85% menos que el año anterior. (CNTV, 2021)

### **Resumen del análisis de datos.**

Si observamos el volumen general de las denuncias ingresadas y las denuncias tramitadas durante los años 2013 al 2020, podemos determinar que entre los años 2013 y el 2018, el comportamiento en cuanto al nivel de denuncias se mantenían en niveles más o menos parejos. Pero los años 2019 y especialmente el 2020, las denuncias recibidas por el CNTV y las tramitadas aumentaron en un porcentaje importante.

Para el periodo identificado en esta investigación, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, tenemos que de un total de 25.064 denuncias recibidas por el CNTV, solo 4.842 denuncias fueron desestimadas por no cumplir con los mínimos para su tramitación. Esto deja como resultado la cantidad de 19.529 denuncias tramitadas por el Departamento de Fiscalización y Supervisión, donde pasa por el proceso de revisión y de un informe técnico legal que al final determinara si amerita cargos o es archivada.

Existen hechos que concentran una gran cantidad de denuncias, por lo general, son hechos que causan un gran revuelo mediático en los televidentes y que se traspasan a las redes sociales. Como ejemplo el caso de MEGA, donde el animador del matinal Mucho Gusto le corta el pelo a un camarógrafo.

En cuanto a los canales de televisión con mayor cantidad de denuncias durante los años 2018, 2019 y 2020, son los denominados canales grandes como son C-13, CHV, MEGA y TVN. Con variaciones en cuanto a la posición de más o menos denuncias, pero los cuatro eran los más denunciados.

En cuanto a las denuncias por genero televisivo, se puede decir que hasta el año 2018, los programas más denunciados eran los misceláneos y los programas de entretenición, en el

año 2019 los programas más denunciados fueron los matinales, sobre todo porque, comenzaron a transmitir hechos noticiosos y interacciones con invitados políticos.

El año 2020, es el que se destaca por el gran aumento en las denuncias, recibidas como tramitadas y la gran mayoría se concentran en los matinales y los programas informativos y el tratamiento a las informaciones.

En cuanto a las causalidades que generan mayor cantidad de denuncias al CNTV, durante los años 2018, 2019 y 2020. en primer lugar tenemos Dignidad y Derechos Fundamentales y lo sigue un grupo denominado Otros Motivos. Democracia está en tercer lugar y se explica por los altos índices de politización de la televisión y el país en general.

Los porcentajes de denuncias relacionados por genero se mantiene más o menos parejos, casi mitad y mitad, pero la tendencia es que cada vez las mujeres denuncian más al CNTV, lo que se manifestó con un 55% del total en el año 2020, donde los temas más recurrentes tienen que ver con el trato igualitario en el trabajo, sueldos, educación entre otros.

Si observamos las denuncias por rangos etarios, tenemos que en los años 2018, 2019 y 2020, las personas que denuncian al CNTV, son las personas entre los 18 y los 49 años. Un dato importante al cruzar las denuncias por genero con las denuncias por rango etario, tenemos un relación inversa donde las mujeres jóvenes denuncian más cuando son jóvenes y disminuyen en los grupos etarios mayores y los hombres denuncian menos cuando son jóvenes pero aumentan en los grupos etarios mayores.

Si bien las sanciones son bajas en relación a la cantidad de denuncias más los casos de oficio, esta claro que estas están claramente en una curva descendente, esto se explica con la disminución de los caso de oficio que tenían su nicho en la televisión de pago, y puntualmente en las películas para mayores de 18 años, que se emitían en la franja horaria de protección al menor.

Otro dato que se puede obtener analizando los datos tiene relación con las multas en UTM, si bien para el año 2018 el total de multas para tv de libre recepción fue de 5.390 UTM, para la televisión de pago fue de 27.320 UTM. Para el año 2020 los montos de televisión abierta fueron de 3.885 UTM, para la televisión de pago solo fue de 810 UTM. Estas cifras que



muestran dos extremos solo se explican por la menor fiscalización de oficio y por sobre todo refleja una menor fiscalización a los servicios de tv pago.

En este punto debemos destacar otro factor que no está inserto en la investigación y es el hecho que cada vez son más los servicios de televisión que recorren a la corte de apelaciones para anular las sanciones, aunque por lo general lo que hace la corte es rebajar la multa.

## **Capítulo IV.**

### Conclusiones

#### Introducción al Capitulo.

El presente capitulo, busca describir y responder las incógnitas que originaron la investigación, en relación a la función del Consejo Nacional de Televisión y el trabajo realizado durante el periodo 2018 al 2020.

#### Conclusiones Generales.

La actuación del CNTV, se sustenta en La Ley N°18.838, esta ley determina que todos los servicios de televisión deben cumplir en sus contenidos con lo que define como correcto funcionamiento, esto es el permanente respeto a 10 bienes jurídicos que conforman la base de un marco regulatorio más amplio.

En este sentido, los elementos más recurrentes están insertos en el Art. 1° de la Ley, como son: la vulneración de derechos fundamentales, la intimidad, la vida privada, la honra, la integridad psíquica y física, y la dignidad de las personas. Es así, como el Consejo demuestra una gran sintonía con la teleaudiencia, que denuncia transgresiones generalmente a estos derechos. De igual forma, la normativa vigente contempla la

protección al menor, que también se encuentra en el mismo artículo y que indica velar por el permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud. Esto se reafirma en las Normas Generales, donde se establece un horario de protección al menor.

En concordancia con lo anterior se puede decir que las políticas de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión que son velar porque los contenidos se emitan de acuerdo a la normativa del correcto funcionamiento que resguarda los derechos de las personas expuestas a los contenidos emitidos por los servicios de televisión. Esta afirmación va de la mano con la participación de las audiencias a través de una participación activa al denunciar los programas que consideran transgreden la normativa.

#### Conclusiones Al Objetivo General Y Específicos.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, es el encargado de realizar los procesos que permiten la creación de casos tramitados, ya sea por denuncia o por iniciativa propia u oficio.

La activación o creación del caso, que puede ser motivado por uno de dos motivos o ambos. Esto es por oficio o por denuncias ciudadanas. Las denuncias que son aceptada, se acogen a tramitación pasando a constituir un caso, que es evaluado generando un informe técnico del análisis de los contenidos del programa fiscalizado y los resultados se entregan para revisión al Consejo.

El Consejo, después de evaluar los principios y bienes afectados por los contenidos emitidos en un programa, determina si realiza la formulación de cargos y además de una posible sanción. En caso contrario si el Consejo determina no ha lugar, el caso se archiva. Durante la Revisión del caso por el Consejo, para determinar si se declara “no ha lugar” o se formulan cargos, los servicios de televisión pueden presentar sus descargos.

Según todos los datos analizados, el aumento en la cantidad de denuncias recibidas por el Consejo Nacional de Televisión ha sido exponencial aumentando de manera

considerable en el año 2020. El interés de las personas por manifestar su disconformidad con algunos contenidos emitidos por televisión, sobre todo en la de libre recepción.

Las denuncias ingresadas al CNTV durante el año 2020, fueron un total de 11.797, la gran mayoría a través del formulario web inserto en la página del Consejo. De las cuales 9.599, fueron tramitadas. Esta cantidad es históricamente la más alta de acuerdo a los registros del CNTV, representando un 28% más en relación al año anterior.

Son varios los factores que podrían explicar esta alza, pero la más destacada es el hecho de que en 2020 el aumento, se debió al mayor consumo de horas de televisión que años anteriores, esto debido a los periodos de cuarentenas que obligaron a las personas a quedarse en sus hogares. Este factor parece haber tenido un efecto directo ya que, así como aumentó el consumo de televisión, también aumentó la cantidad de denuncias realizadas por las personas.

Durante el año 2019, un 64,2% de los casos fiscalizados fueron activados por denuncias y un 35% fueron de oficio, esto cambia sustancialmente durante el año 2020, ya que un 90% de los casos fiscalizados fue debido a las denuncias y solo un 10% se debió a fiscalización de oficio.

Esta disminución tan sustancial que se produjo en el año 2020 por las fiscalizaciones de oficio, son un efecto directo de no haber fiscalizado los operadores de pago y más específicamente, la transmisión de películas en horario todo espectador.

En relación a los hechos más denunciados, tenemos que en canal 13, uno de los hechos más denunciados fue la emisión de un Teletrece AM, por los dichos de una periodista que calificó a la joven que se suicidó, Antonia Barra como una “loquilla”. Otro programa con 724 denuncias, es la emisión del programa “Bailando por un sueño”, porque sus participantes no portaban mascarillas en el contexto de la pandemia.

Otro programa, con una gran cantidad de denuncias, fue el matinal de Mega, Mucho Gusto, que tuvo denuncias por dos, de sus emisiones; la primera con 2.325 denuncias fue cuando el conductor del programa, le cortó el pelo al camarógrafo si su permiso y el segundo se

refiere a la emisión donde el denominado Pastor Soto, hizo un llamado a los evangélicos a salir igual a la calle a predicar. Esto en el contexto de la pandemia.

Si bien el año 2019 tuvo un aumento en la cantidad de denuncias, este no se acredita a la crisis social ya que fue circunstancial durante todo el año y el estallido se produjo en el último trimestre del año. El año 2020 fue un año particularmente complejo producto de la crisis sanitaria y a los extensos confinamientos o cuarentenas que se decretaron a nivel país. Estos confinamientos impulsaron un mayor consumo de televisión hora y colateralmente provocaron el aumento del 28% de las denuncias recibidas en el CNTV en comparación al año anterior.

Si bien, a lo anterior se le atribuye la causalidad en el aumento de las denuncias, no se puede desconocer el interés creciente de las personas hacer valer sus derechos o simplemente dar su opinión crítica sobre los contenidos emitidos por los servicios de televisión. Esto se refleja en que la televisión como creadora de realidades a captado la atención y el interés de la ciudadanía altamente politizada y participativa.

Quienes denuncian al CNTV, siguen siendo personas de nivel educativo alto: fundamentalmente personas egresadas de educación superior, muchas de ellas con posgrados. El crecimiento en las denuncias no ha significado, necesariamente, que la herramienta de quejarse ante la autoridad regulatoria se haya democratizado, sino que parece llamar la atención de más personas del mismo segmento. (CNTV, 2021)

Es indudable, que el aumento en las denuncias tuvo un impacto en el CNTV, pero fue a nivel de proceso, ya que para responder al aumento de las denuncias debió disminuir o por lo menos eso dicen las cifras su fiscalización de oficio.

#### Conclusiones En Relación Al Aporte Disciplinario.

Al ser una investigación de carácter descriptivo, el aporte solo pasa a mi modo de ver por Conocimiento General del proceso que tienen las denuncias que recibe el CNTV, pero no

deja de ser menos importante considerando que el CNTV, en estos momentos tiene Rango Constitucional y la normativa que lo sustenta se origina en la Constitución. Además, es poco lo que se ha escrito o investigado sobre el CNTV, por lo que creo, que una descripción del proceso descrito en esta investigación de igual manera puede aportar con un granito de arena al conocimiento.

#### Conclusiones En Relación Al Proceso Formativo Del Tesista.

Siempre me acuerdo de la cantidad de alumnos que comenzamos la carrera en el año 2017, todos teníamos sueños, planes y metas. Comenzábamos una carrera de cinco años en la que todos pensábamos en que el estudio iba a ser lo mas difícil, pero ahora creo que no es así, no se, si fui buen estudiante o regular pero creo que soy mejor que cuando comencé. En realidad creo que lo más difícil fue perseverar, no renunciar seguir siempre adelante.

## Bibliografía

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN. (21 de abril de 2016). Ley Chile.

Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/>: <http://bcn.cl/2lxx4>

Biblioteca Nacional de Chile. (s.f.). Memoria Chilena. Obtenido de Biblioteca Nacional Digital: <http://www.memoriachilena.gob.cl>

Busquets Kittsteiner, M. y. (2010). La facultad sancionadora del Consejo Nacional de Televisión a la luz de las garantías constitucionales. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/107012>

CNTV. (2019). Análisis de Cargos y Sanciones 2018. Consejo Nacional de Televisión, Estudios, Santiago.

CNTV. (2019). Análisis de Cargos y Sanciones 2018. Consejo Nacional de Televisión, Estudios. Santiago: Consejo Nacional de Televisión.

CNTV. (2019). CNTV y Participación Ciudadana Balance de Denuncias 2018. Consejo Nacional de Televisión, Estudios. Santiago: Consejo Nacional de Televisión.

CNTV. (2020). Balance Estadístico Cargos y Sanciones 2019. Consejo Nacional de Televisión, Estudios. Santiago: Consejo Nacional de Televisión.

CNTV. (2020). Denuncias Ciudadanas Balance 2019. Consejo Nacional de Televisión, Estudios. Santiago: Consejo Nacional de Televisión.

CNTV. (2021). Balance Estadístico Cargos y Sanciones 2020. Consejo Nacional de Televisión, Estudios. Santiago: Consejo Nacional de Televisión.

CNTV. (2021). Denuncias Ciudadanas Balance 2020. Consejo Nacional de Televisión, Estudios. Santiago: Consejo Nacional de Televisión.

CNTV. (s.f.). Consejo Nacional de Televisión. Obtenido de cntv.cl: <http://www.cntv.cl>

Gallegos Gambino, J. (2018). Televisión y derechos fundamentales de las personas : regulación, procedimientos y sanciones : análisis a partir de tres casos relevantes en la materia. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/155900>.

Helena. ((s.f)). etimologias.dechile.net. Obtenido de etimologias.dechile.net:

<http://etimologias.dechile.net/?espectador>

Hernández Sampieri, R. F. (2014). Metodología de la investigación (6a. ed. --.) (Sexta Edición ed.). México, D. F.: McGraw-Hill.

Hutado, M. (1989). Historia de la TV en Chile (1958-1973). Santiago, Chile, Metropolitana: Cenecha.

Ministerio del Interior. (24 de Octubre de 1970). Ley 17.377. Televisión Chilena. Santiago, Metropolitana, Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Obtenido de <https://www.bcn.cl/>: <http://bcn.cl/29z4p>

Ministerio del Interior. (30 de Septiembre de 1989). Ley 18.838. Crea el Consejo Nacional de Televisión. Santiago, Metropolitana, Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Montecinos, E. &. (2019). Participación Ciudadana en la Gestión Pública:Una revisión sobre el estado actual. Revista Venezolana de Gerencia, 24(86), 341 - 362.

Navarrete, J. (2009). "Por qué se debe regular la televisión en Chile".

Norambuena, D. (abril de 2014). Diego Norambuena - Blog- periodismo UdeC. Obtenido de Diego Norambuena - Blog- periodismo UdeC:

<http://www2.udec.cl/~dinorambuena/?p=5>

Sanhueza Salazar, P. (2018). El fondo de fomento a la calidad de la televisión (fondo CNTV) como política pública en la creación de memoria sobre el pasado reciente.

Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/173349>

Sartori, G. (1997). Homo Videns. Taurus.

Vargas, C. P. (2015). La formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud según las resoluciones del consejo nacional de televisión a la luz de los derechos humanos.

Disponible en: <https://derechoshumanos.udp.cl/tipo/tesis-del-magister-de-derechos-humanos/>.